



JUSTAS DE EQUITACIÓN

PASO FINO PURO PUERTORRIQUEÑO

REGLAMENTO DE EQUITACIÓN



*Impulsando nuestra Juventud
Impulsando la Equitación
Impulsando nuestra raza caballar autóctona:
¡Paso Fino Puro Puertorriqueño!*





CONCEPTO

Las Justas de Equitación consisten en un evento competitivo por EQUIPOS, conformados por niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, Jinetes y Amazonas de ayer y hoy, quienes mostrarán sus habilidades montando ejemplares de alto rendimiento de Paso Fino Puro Puertorriqueño.

OBJETIVOS

- Desarrollar el Deporte de la Equitación en Puerto Rico.
- Promover el sano desarrollo de la juventud, a nivel físico y mental.
- Promover la sana recreación en familia.
- Impulsar el Deporte del Paso Fino Puro Puertorriqueño.
- Reactivar el mercado de nuestra raza caballar autóctona: movilizar a los padres para que busquen ejemplares puros para sus hijos; movilizar a los dueños a que saquen de las jaulas a sus caballos y les den entrenamiento para que estén en forma para las Justas; movilizar a los entrenadores, herreros, veterinarios, palafreneros, etc.

ORGANIZADORES

Por iniciativa de la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico, el sábado 28 de Abril de 2012 se celebran las primeras Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño, con la colaboración de un grupo de personas amantes de la Equitación, entre ellos, representantes y socios de las tres entidades puristas del país: la Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino, la Asociación Insular de Dueños de Caballos de Paso Fino Puro Puertorriqueño y la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino; así como representantes de la Feria Dulce Sueño Inc., clubes y escuelas de Equitación, haciendas y personas particulares que practican y promueven la Equitación.

LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA RAZA DE PASO FINO PURO PUERTORRIQUEÑO

En ocasión de las Justas de Equitación, aprovechamos para hacer un llamado de atención a todos los puertorriqueños sobre la situación de nuestra raza caballar, denominada en virtud de la LEY No. 169 del 11 de agosto de 1988 del Reglamento de la Agro-Industria como "Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico" y cuyo origen se remonta a 500 años.

En la actualidad* calculamos que existen entre 4,000 y 5,000 ejemplares aproximadamente, lo cual si se hiciera un CENSO formal la ubicaría entre las especies amenazadas de la Isla (menos de diez mil). Y cuando una raza llega a menos de 2,500 ejemplares, se considera entre las "ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN" según los parámetros de la UICN - Organización Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Por tal motivo, este evento también tiene como OBJETIVO involucrar y acercar a nuestros niños y jóvenes a nuestra raza caballar, que ha sido fuertemente desplazada en los últimos 30 años por otras razas de Paso.

Los Jinetes y Amazonas de hoy son quienes llevarán las riendas del futuro del Deporte del Paso Fino de Puerto Rico. Apoya lo nuestro: ¡Casta Puro!

Juan J. 'Pao' Soldevila • Presidente 2009-2012
Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico
San Juan, Abril de 2012.

(*) Actualización de Datos - Noviembre 2014: Según las últimas proyecciones de nuestra entidad actualmente existen alrededor de 3,000 ejemplares de Paso Fino puro puertorriqueño en toda la Isla.



INDICE

CAPÍTULO I • De las Justas de Equitación	5
Artículo 1 - Concepto	
Artículo 2 - Equipos Participantes	
Artículo 3 - Especificaciones y Requisitos	
Artículo 4 - Compromisos	
Artículo 5 - Mesa Técnica	
Artículo 6 - Pre-Justas de Equitación	
Artículo 7 - Suspensión del evento y responsabilidades	
CAPÍTULO II • Federaciones y Asociaciones Participantes.....	7
Artículo 8 - A - Entidades	
B - Acuerdo de Participación	
CAPÍTULO III • De los Caballos Participantes	7
Artículo 9 - Ejemplares para las Justas	
Artículo 10 - Requisitos de participación de los ejemplares	
Artículo 11 - Comité de localización de ejemplares	
CAPÍTULO IV • De las Inscripciones y los Concursantes	8
Artículo 12 - Prueba de Edad	
Artículo 13 - Cuota de Inscripción	
Artículo 14 - Formulario de Inscripción	
Artículo 15 - Conocimiento del Reglamento	
Artículo 16 - Póliza de Seguro	
Artículo 17 - Relevos de Responsabilidad	
Artículo 18 - Reubicación	
Artículo 19 - Número de Identificación	
Artículo 20 - Uniforme participantes y ayudantes de pista	
Artículo 21 - Accesorios Obligatorios	
Artículo 22 - Ayuda al concursante	
Artículo 23 - Conducta	
Artículo 24 - Comité de Disciplina	
Artículo 25 - Espíritu deportivo	
Artículo 26 - Respeto al fallo de los Jueces	
CAPÍTULO V • De las Escuelas y sus Instructores	12
Artículo 27 - Cumplimiento del Reglamento	
Artículo 28 - Prácticas de Equitación	
Artículo 29 - Recolectar requisitos de sus alumnos	
Artículo 30 - Color del Equipo	
Artículo 31 - Antes de entrar a competir	
CAPÍTULO VI • De las Categorías de Equitación.....	13
Artículo 32 - A - Categorías por Edad Justas de Equitación	
B - Categorías por Edad Pre-Justas	



CAPÍTULO VII • De las Pruebas Evaluatorias	15
Artículo 33 - Pruebas Obligatorias	
Artículo 34 - Movimientos penalizados	
Artículo 35 - Pruebas Opcionales o de Comparación	
Artículo 36 - Taller Educativo/Práctico	
CAPÍTULO VIII • De la Equitación en el Paso Fino	18
Artículo 37 - Equitación: posturas y posiciones	
CAPÍTULO IX • Del Juzgamiento	19
Artículo 38 - Autoridad de los Jueces	
Artículo 39 - Mención del concursante	
Artículo 40 - Recorrido Individual	
Artículo 41 - Veredictos	
Artículo 42 - Penalidades	
Artículo 43 - Descalificación	
CAPÍTULO X • Sistema de Juzgamiento	21
Artículo 44 - Juzgamiento por Consenso	
CAPÍTULO XI • De los Jueces.....	22
Artículo 45 - Equitación 100%	
Artículo 46 - Explicación de los fallos	
Artículo 47 - Inicio y cierre de competencia	
Artículo 48 - Jueces expertos en Equitación	
Artículo 49 - Nombramiento de los Jueces	
Artículo 50 - Vestimenta de los Jueces	
CAPÍTULO XII • De la Premiación	23
Artículo 51 - Puntaje y Premiación	
CAPÍTULO XIII • De las Sanciones Disciplinarias.....	23
Artículo 52 - Sanciones Justas y Pre-Justas de Equitación	
Secciones I - II - III - IV - V	
CAPÍTULO XIV • Aspectos Generales del Caballo	27
Artículo 53 - Conocimientos básicos	
Artículo 54 - Antecedentes del caballo de Paso Fino	
Artículo 55 - El andar del caballo de Paso Fino	
Dedicatoria, Agradecimientos, Créditos y Ediciones	30
ANEXOS DIAGRAMAS	31
• Partes del Caballo	
• Señas y marcas blancas	
• Cómo Montarse	
• Postura al Montar	
• Figura del Ocho	
• Partes de los Aperos	



CAPÍTULO I DE LAS JUSTAS DE EQUITACIÓN DE PASO FINO PURO PUERTORRIQUEÑO

Artículo 1

Concepto

Las Justas de Equitación consisten en un evento competitivo por equipos, conformados por niños, jóvenes y adultos de ambos sexos, Jinetes y Amazonas de 3 años en adelante, quienes mostrarán sus habilidades montando ejemplares de Paso Fino Puro Puertorriqueño de alto rendimiento. Estas justas deportivas promueven el sano desarrollo de la juventud, a nivel físico y mental; y promueven nuestra raza autóctona de Paso Fino como parte de nuestra cultura a nivel nacional.

Artículo 2

Equipos Participantes

En las Justas de Equitación participarán equipos formados por entidades, clubes, escuelas de equitación, equipos particulares de haciendas, fincas, etc.

Los equipos tendrán un MÍNIMO de 8 PARTICIPANTES; no existe límite de participantes por equipo.

Ningún participante, Jinete o Amazona, puede ser montador profesional.

Los participantes de cada equipo deben tener conocimientos básicos y destrezas en el arte de la Equitación y deben haber practicado con regularidad los meses antes del evento.

Los equipos deben participar vistiendo el debido uniforme e insignia que los identifique.

El evento está abierto para la exhibición de equipos de niños con discapacidades.

El evento está abierto para la inscripción de niños especiales previa presentación de Certificado Médico que autorice su participación en esta competencia y previa consulta con el Comité Organizador.

El evento está abierto para la integración de equipos de niños de escasos recursos que sean auspiciados por sus Municipios o empresas privadas.

Artículo 3

Especificaciones y Requisitos

Será una competencia anual, organizada por la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico, de carácter invitacional, donde podrán participar otras entidades.

La competencia cumplirá con los siguientes requisitos:

1. Que las entidades participantes estén debidamente organizadas y registradas.
2. Que la competencia sea organizada bajo las normas y disposiciones que establece este Reglamento de las Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño.
3. Que los ejemplares participantes pertenezcan a la raza de Paso Fino Puro Puertorriqueño.
4. Dicha competencia se llevará a cabo en unas facilidades aptas para este tipo de actividad.

Artículo 4

Compromisos

La Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino y/o el Comité Organizador del evento ofrecerá las garantías y mecanismos pertinentes para el desarrollo y éxito de las Justas, como son: compromiso de cumplir el Reglamento, fijación y cumplimiento de horarios para las competencias, consecución de trofeos, condiciones de seguridad para los concursantes y público en general; conseguirá además el presupuesto necesario para llevar a cabo la competencia.



Artículo 5

Mesa Técnica

La Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico y/o el Comité Organizador de las Justas nombrarán una Mesa Técnica conformada de la siguiente manera:

- a) Miembros de la Federación del Deporte y del Comité Organizador.
- b) Comité de Puntuación y Estadísticas: registrará la puntuación hasta su desenlace final. Se ocupará de rendir informes parciales, actualizados y periódicos, a disposición de los equipos y público en general.
- c) Director de Concurso: responsable del orden, disciplina, lucidez del acto y del cumplimiento de este Reglamento al pie de la letra. Será la máxima autoridad dentro del picadero.
- d) Director de Jueces: Estará a cargo de escoger a los Jueces, Director de Concurso y Pre-Pista, reunirlos antes de las Justas con el Comité Organizador y, de ser requerido, evaluará la ejecutoria de los mismos.
- e) Director de Pre-Pista: verificará los aperos y accesorios, controlará la entrada de los concursantes a la pista y exigirá el orden de ingreso.
- f) Locutor: estará a cargo de dirigir el evento a través de su eficacia en los micrófonos.
- g) Veterinario y/o Herrero: estarán a cargo de sus respectivos asuntos de peritaje y quedará a discreción del Comité Organizador contratar sus servicios.

Artículo 6

Pre-Justas de Equitación

Previo a las Justas, el Comité Organizador, en acuerdo con las entidades puristas participantes en las Justas de Equitación, designará varias competencias de Paso Fino entre los eventos anuales de las diferentes entidades puristas como las "Pre-Justas de Equitación", las cuales servirán de fogueo para los Jinetes y Amazonas. El Calendario del Circuito Anual de Pre-Justas se informará con anticipación. Cada Pre-Justa de Equitación será organizada por la entidad purista anfitriona que realiza la competencia de Paso Fino donde se llevará a cabo la Pre-Justa. Esta entidad anfitriona será responsable por el buen desarrollo y organización de la Pre-Justa de principio a fin; y en caso de indisciplina será la autoridad competente para imponer sanciones según los procedimientos establecidos en el Capítulo XIII de las Sanciones Disciplinarias, Artículo 52 de este Reglamento.

Las Pre-Justas no son pre-requisito para participar en las Justas. Eventualmente el Comité Organizador puede determinar a futuro solicitar pre-requisitos para los equipos participantes con la condición que lo informe antes del inicio del Circuito Anual.

Puntaje de Bono Pre-Justas:

Las Pre-Justas cuentan como puntaje. Para obtener un (1) punto de Bono los equipos deben haberse inscrito en la Pre-Justa con un mínimo de cuatro (4) participantes. Equipo con seis (6) participantes o más obtendrá dos (2) puntos de Bono. Eventualmente el Comité Organizador puede variar a futuro la puntuación de bono de las Pre-Justas con tal de que lo informe a los equipos con antelación.

En las competencias de Paso Fino donde haya Pre-Justas se organizarán los Eventos de Equitación con las Categorías de Edad recomendadas para las Pre-Justas, mencionadas en el Capítulo VI, Artículo 32-B. Los participantes competirán ese día en la categoría correspondiente a su edad del momento de esa competencia. Las Pre-Justas están abiertas a la participación de Jinetes y Amazonas en su carácter individual que aún no hayan elegido un equipo, quienes vestirán traje formal de equitación. Todos los competidores que clasifiquen en los tres primeros lugares de cada categoría recibirán premiación individual. Durante las Pre-Justas se ofrecerá información general sobre las Justas de Equitación.



Artículo 7

Suspensión del evento y responsabilidades

- a) En caso de un desastre natural o de orden público, la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico y/o el Comité Organizador del evento podrá tomar la decisión de suspender las Justas de Equitación.
- b) La asistencia y participación en las Justas de Equitación como espectador, participante o colaborador, es un acto voluntario, que realiza cualquier persona por su cuenta, riesgo y consciente de los eventuales perjuicios que pueda encontrar en su ejercicio. Esta voluntad de acción sólo puede estar eventualmente sometida por relaciones laborales con personas o entidades distintas de las que organizan la competencia. Por lo tanto, la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino y/o el Comité Organizador del evento no es, ni será, responsable por lo que pueda ocurrirle a las personas o ejemplares que en él participen.
- c) Los concursantes están en la obligación de tomar por su propia iniciativa las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios en sus personas, sus ejemplares o sus pertenencias. La Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino y/o el Comité Organizador tampoco es responsable por robos o daños causados a personas naturales o jurídicas, o a ejemplares, antes, durante o después de la realización del evento.

CAPÍTULO II

FEDERACIONES Y ASOCIACIONES PARTICIPANTES

Artículo 8

A) Entidades

Por iniciativa de la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico se celebran las primeras Justas de Equitación el sábado 28 de Abril de 2012 en el Parque Ecuestre Familiar de Trujillo Alto; con la colaboración general de un grupo de personas amantes de la Equitación, entre ellos, representantes y socios de las tres entidades puristas del país: Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico, Asociación Insular de Dueños de Caballos de Paso Fino Puro Puertorriqueño y la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino; así como representantes de la Feria Dulce Sueño Inc., equipos, escuelas de Equitación, haciendas y particulares.

B) Acuerdo de Participación

Las asociaciones o entidades puristas, escuelas de equitación y equipos que participan en las Pre-Justas y Justas de Equitación acuerdan firmemente acatar este Reglamento de las Justas de Equitación; así como respetar y apoyar las sanciones disciplinarias que se den en las Pre-Justas y Justas según los procedimientos establecidos en el Capítulo XIII de las Sanciones Disciplinarias, Artículo 52 de este Reglamento. El no cumplimiento de este Reglamento por parte de las asociaciones, entidades, equipos y escuelas participantes podrá conllevar a la exclusión de los mismos de las Justas y Pre-Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño.

CAPÍTULO III

DE LOS CABALLOS PARTICIPANTES

Artículo 9

Ejemplares para las Justas

Los jinetes competirán montando yeguas o caballos (enteros o castrados), pertenecientes a la raza de Paso Fino Puro Puertorriqueño, debidamente registrados en las tres entidades puristas (Asociación Insular, Asociación Nacional y Federación del Deporte) o registrados en el Departamento de Agricultura del Gobierno. Deben ser caballos de competencia o exhibición, con experiencia en la pista, de buen temperamento, bien arreglados en su doma, adecuados para la Equitación; que no pongan en riesgo la integridad física de un menor o un jinete inexperto.



Artículo 10

Requisitos de participación de los ejemplares (Yegua o Caballo)

- a) Para poder participar todo ejemplar debe estar en óptimo estado de salud. Un óptimo estado de salud es aquel que le permite desarrollar las funciones del Paso Fino.
- b) Los ejemplares sólo podrán competir o salir a la pista un máximo de cuatro (4) veces durante el día de la competencia, bajo pena de descalificación.
- c) Todo ejemplar participante deberá poseer un Registro Genealógico expedido por la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino, o la Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino, o la Asociación Insular de Dueños de Caballos de Paso Fino Puro Puertorriqueño y/o el Registro Central Genealógico del Departamento de Agricultura del ELA.
- d) El Director de la Escuela o Equipo deberá mostrar los certificados originales de registro del ejemplar y su ADN; y entregar fotocopia de los mismos para anexar a la Inscripción.
- e) En la Hoja de Inscripción del Jinete o Amazona participante se debe informar el nombre del ejemplar que montará. Se puede compartir el mismo ejemplar un máximo de 4 veces.
- f) Los cambios de caballos de última hora se deben notificar a la Mesa Técnica de inmediato. En caso contrario el competidor será descalificado individualmente sin derecho a premiación y su equipo perderá siete (7) puntos en las Justas o un (1) punto de bono en caso de Pre-Justas.
- g) El propietario de un ejemplar releva a la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino, sus Directores Técnicos, Jueces, miembros, agentes, otros propietarios, empleados y participantes en la competencia, de cualquier daño o reclamaciones que puedan ser causados o sufridos por su(s) ejemplar(es), antes, durante o después de la realización del evento.
- h) Es obligación de las Amazonas, de los Jinetes y de los propietarios de los ejemplares, el conocimiento y aceptación de este Reglamento y deberán notificarle al personal a su cargo, ayudantes, palafreneros, etc., que el desconocimiento de las reglas comprendidas en este reglamento no es causa para su incumplimiento.

Artículo 11

Comité de localización de ejemplares

Localizará y contactará potreros, criadores, fincas o caballistas que sean potenciales colaboradores para suplir los ejemplares de Paso Fino Puro Puertorriqueño (inscritos) para montar el día de las Justas, Pre-Justas o para las prácticas en los meses previos al evento. Ayudará en la coordinación con los dueños de estos ejemplares y los equipos, o directamente con los padres o representantes de los niños participantes. Se sugiere un alquiler razonable de \$150 (en adelante) por el día de participación en las Justas de Equitación, para cubrir los gastos mínimos de transportación, etc. pero el precio definitivo será convenido entre el competidor (o su representante si es menor) y el dueño del caballo.

CAPÍTULO IV

DE LAS INSCRIPCIONES Y LOS CONCURSANTES

Artículo 12

Prueba de Edad

Como requisito para inscribirse, el Jinete o la Amazona debe mostrar el Certificado de Nacimiento, Licencia de Conducir o Pasaporte original, y entregar fotocopia del mismo al Director de su Equipo, quien dará fe de haber verificado el original. Se inscribirán en las Justas en las Categorías en base a la edad que tendrán para el momento de la fecha de las Justas de Equitación y NO según la edad del momento de pre-inscripción. Para las Pre-Justas, o cualquier competencia previa, los concursantes participarán en la categoría que corresponda a su edad del momento.



Artículo 13

Cuota de Inscripción

La cuota de inscripción será determinada por el Comité Organizador y no habrá derecho a devolución, incluso en el caso en que una Amazona o Jinete dejen de participar por cualquier razón. Se cobrará un cargo adicional acordado por el Comité Organizador por inscripciones efectuadas después de la fecha límite. Esta inscripción tardía ("Late Fee") se pagará directamente al Comité Organizador hasta el día del Taller Educativo previo a las Justas. El mismo día de las Justas NO se realizarán Inscripciones.

Artículo 14

Formulario de Inscripción

Los formularios de inscripción incluirán la mayor información posible que permita la correcta identificación de los concursantes, quienes deberán proveer los siguientes datos:

- a) Nombres y apellidos completos.
- b) Fecha de Nacimiento (Fotocopia del Certificado de Nacimiento, Licencia o Pasaporte).
- c) Categoría de edad en la que participa, según la edad que tendrá al día de las Justas.
- d) Nombre del Equipo y/o Escuela, Hacienda, etc. que representa.
- e) Dirección de residencia, teléfono, correo electrónico, etc.
- f) Menores – nombre de los padres o representante legal.
- g) Nombre del ejemplar en que participa, género, número de registro y nombre del dueño.

En caso de cambio del ejemplar inscrito, el concursante deberá informarlo a la Mesa Técnica con la debida anticipación a su evento bajo pena de descalificación.

Artículo 15

Conocimiento del Reglamento

En los formularios de inscripción se hará constar el hecho de que al inscribirse, el concursante y su representante manifiestan conocer este Reglamento y se comprometen a acatarlo en todas sus partes. Los menores de edad firmarán el formulario de inscripción junto con sus padres o su representante legal, quienes deben conocer plenamente el presente Reglamento.

Artículo 16

Póliza de Seguro

La Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico mantiene vigente una Póliza de Seguro de Responsabilidad Pública, la cual se hará extensiva a las Justas de Equitación.

Artículo 17

Relevo de Responsabilidad

Todo participante de Justas o Pre-Justas o sus parientes relevan a la entidad anfitriona organizadora del evento de toda responsabilidad por cualquier daño físico o moral.

El participante o su representante (si es menor) firmará un Relevo de Responsabilidad (uno por cada participante) que exonerará a la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico o a la entidad anfitriona organizadora del evento, y a sus patrocinantes, ante cualquier eventualidad. Si por descuido o negligencia el participante o su representante no firma el Relevo de Responsabilidad, igualmente el mismo se dará por entendido y aceptado, ya que ES REQUISITO OBLIGATORIO EL RELEVO DE RESPONSABILIDAD para competir en las Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño.



Artículo 18

Reubicación

Cuando un participante esté mal inscrito en una categoría por razón de su edad, la Mesa Técnica y/o el Comité de Inscripciones, de común acuerdo, deberán reubicarlo en la categoría que corresponda.

Artículo 19

Número de Identificación

Los concursantes deberán entrar a la pista de juzgamiento con un número de identificación que suministrará la Mesa Técnica, con el fin de distinguir a todos los participantes. Este número será utilizado por los Jueces del certamen para dictar veredictos. La numeración comenzará a partir del Número 6 en adelante y el número puede ser ubicado a ambos lados del ejemplar.

Artículo 20

Uniforme para los participantes y ayudantes de pista

COMITÉ DE UNIFORMES

Este comité coordinará y llevará récord por equipo de los colores de los uniformes de competencia para evitar duplicidad, preferiblemente mediante muestra de tela que le debe proporcionar cada equipo con anticipación para reservar el color. Los equipos NO pueden repetir el mismo color exacto, pero se aceptarán variedades de tono de un mismo color (Ej. azul claro, azul oscuro, turquesa, aguamarina); o combinaciones de dos colores (Ej. amarillo y rojo), además del color negro básico que es obligatorio en los pantalones y en las botas. Los integrantes de un mismo equipo deben vestir idénticos, según su genero, con elegancia y buen gusto para realzar el deporte.

UNIFORMES DESFILE DE APERTURA

Desfile de Banderas:

Los Jinetes y Amazonas que llevan banderas deben desfilan en traje típico puertorriqueño, aprobado previamente por el Comité Organizador de las Justas. Si son menores deben llevar porta-banderas por seguridad. Se exhibirán las banderas de Puerto Rico, Estados Unidos, Municipio anfitrión, Justas de Equitación, Federación del Deporte y demás entidades que participen en las Justas.

Desfile de Equipos:

Se presentará idealmente a continuación del Desfile de Banderas y antes de dar inicio a las competencias, velando la uniformidad en el desfile. Cada Equipo debe llevar su banner horizontal (3' x 6') con su logo, nombre del Equipo y pueblo (no llevará teléfono). Los Equipos desfilarán caminando, vistiendo el uniforme oficial de competencia de cada equipo, no se aceptará otro.

UNIFORME OFICIAL DE COMPETENCIA

Jinetes: botas negras, sombrero blanco o crema, pantalón negro, chaqueta o gabán negro, camisa blanca o del color distintivo de su equipo, lazo. Si los Jinetes de un equipo utilizan camisa blanca deben usar banda del color de su equipo que los identifique en el antebrazo y lazo. Todos los miembros de un equipo que usen banda de color deben llevarla en el mismo lugar (antebrazo) para mantener la uniformidad.

Amazonas: botas negras, sombrero blanco o crema, pantalón negro, chaqueta negra o del color elegido, con o sin camisa según el modelo de chaqueta que elija el equipo (modelo idéntico para cada equipo). Pueden usar banda del color de su equipo en el pelo, en una cola o trenza (a discreción).

Palafrenero que ingresa a la pista acompañando a un menor debe vestir de blanco, pantalón y camisa manga larga blanca, con botas negras y sombrero blanco o crema, no se aceptará otro.



Artículo 21

Accesorios Obligatorios

En todas las Categorías Infantiles (desde 3 hasta 11 años) es obligatorio el uso de casco protector. A partir de las Categorías Juveniles (12 en adelante) el casco es opcional, pueden usar sombrero. Queda prohibido el uso de velcro o cinta adhesiva en botas, estribos, asientos, etc. o cualquier ayuda extra para fijar o crear estabilidad artificial, bajo pena de descalificación.

Categoría Amazonas y Jinetes Mini (de 3 a 5 años):

CASCO + CHALECO DE SEGURIDAD + PALAFRENERO + USO DE PISADOR

Los participantes de esta categoría deben ingresar a la pista acompañados de un Palafrenero diestro o montador profesional, quien los llevará en todo momento en la pista de mano por el pisador (rejo). Es opcional que el menor esté amarrado por la cintura a la silla de montar por razones de seguridad a juicio de su instructor o representante.

Categoría Amazonas y Jinetes Pre-Infantiles (de 6 a 8 años):

CASCO + PALAFRENERO

Deben ingresar a la pista acompañados de un Palafrenero diestro o montador profesional, quien se mantendrá cerca del ejemplar, atento y pendiente de la seguridad del menor, pero sin interferir en su concentración y NO puede darle instrucciones.

Categoría Amazonas y Jinetes Infantiles (de 9 a 11 años):

CASCO + PALAFRENERO CERCA

El Palafrenero debe estar cerca del picadero o en pre-pista.

Artículo 22

Ayuda al concursante

Queda prohibida toda clase de ayuda a los concursantes una vez iniciada la competencia, excepto en la Categoría Mini (3-5 años) o en caso de accidente o emergencia en cualquier otra categoría.

El Director de Concurso podrá autorizar los siguientes cambios necesarios: el cambio de los aperos o de la parte de ellos que haya resultado rota para lo cual dispondrá de 5 minutos; el cambio de herrajes 10 minutos; el cambio de caballos en caso de cojera o indocilidad del ejemplar para lo cual tendrá 10 minutos. Para cualquiera de estos cambios se dará una sola oportunidad.

Artículo 23

Conducta

Es obligación de los concursantes, representantes, instructores, palafreneros y personal auxiliar, acatar incondicionalmente las órdenes e indicaciones del Director de Concurso y observar una conducta ejemplar, de acuerdo con el espíritu deportivo de este evento. El Director de Concurso será el que comunicará a los participantes las instrucciones de los Jueces.

Artículo 24

Comité de Disciplina

Durante las competencias, la autoridad para imponer una sanción inmediata dentro de la pista es el Director de Concurso y fuera de la pista el Comité de Disciplina, quienes podrán solicitar el desalojo de la pista o del coliseo a cualquier persona que ponga en riesgo el buen desarrollo del evento. Se nombrará un Comité de Disciplina como la máxima autoridad para hacer cumplir este Reglamento, integrado por tres personas: el Director de Jueces, un miembro del Comité Organizador y un miembro de la Junta Directiva de la Federación del Deporte (Justas) o de la entidad anfitriona (Pre-Justas). Este comité será responsable de tomar la decisión de expulsar de la pista a cualquier concursante que demuestre indisciplina o desacato a este Reglamento. Lo mismo se hará con los representantes o Palafreneros que presenten signos evidentes de indisciplina o embriaguez, por lo cual serán también sancionados según las disposiciones vigentes y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII de las Sanciones Disciplinarias, Artículo 52 de este Reglamento.



Artículo 25

Espíritu deportivo

Los concursantes deberán recibir en la pista de juzgamiento, en forma gallarda y con alto espíritu deportivo, los galardones a los cuales han sido acreedores. Para esto podrán estar acompañados por sus padres o representantes. Si su conducta no se ajusta a las normas, perderán el puesto de clasificación asignado y estarán sujetos a las sanciones correspondientes establecidas en el Capítulo XIII de las Sanciones Disciplinarias, Artículo 52 de este Reglamento. Los participantes no podrán ostentar trofeos, medallas o cintas obtenidas en otros concursos.

Artículo 26

Respeto al fallo de los Jueces

Los participantes aceptarán con respeto los fallos inapelables de los Jueces. En caso contrario, el participante, además de que podrá ser expulsado de la pista en ese momento, estará sujeto a sanciones posteriormente, que serán impuestas por la entidad que organiza el evento.

Por otro lado, cualquier participante, o su representante, que desee presentar una querrela o protesta por cualquier situación, deberá presentar la misma por escrito y debidamente firmada ante la entidad organizadora durante el transcurso y/o hasta 48 horas de transcurrido el asunto. No se tomará decisión durante la competencia, se llevará el caso a la próxima reunión de la Junta Directiva de la entidad anfitriona organizadora del evento según los procedimientos establecidos en el Capítulo XIII de las Sanciones Disciplinarias, Artículo 52 de este Reglamento.

CAPÍTULO V DE LAS ESCUELAS Y SUS INSTRUCTORES

Artículo 27

Cumplimiento del Reglamento

La Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico y/o el Comité Organizador del evento, de acuerdo con las escuelas y equipos de Equitación inscritos, serán responsables de poner en vigor este Reglamento, vigilar que se cumpla, y están en la obligación de acatar y difundir este Reglamento y las normas establecidas.

Artículo 28

Prácticas de Equitación

Es responsabilidad de cada Equipo coordinar con los padres o representantes de los niños las prácticas semanales de Equitación; así como facilitar las instalaciones de un picadero o sitio idóneo donde practicar regularmente, que incluya Tabla de Resonancia, Figura del 8, etc.

- NO se permitirá “Retroseso” del ejemplar, ni se hará la “Serpentina”.
- Se recomienda practicar semanalmente durante varios meses previos al evento, entre 2 a 5 días cada semana, dependiendo de la experiencia del jinete.
- Se recomienda a cada Equipo repasar este Reglamento con sus alumnos para explicarlo y aclarar cualquier duda a nivel teórico o práctico.
- Se recomienda incluir en sus prácticas las Pruebas Obligatorias y las Pruebas Opcionales que se especifican en este Reglamento, con la frecuencia que sus instructores consideren necesaria.

Se recomienda a los Jinetes y Amazonas competir en los diversos Eventos de Equitación del Circuito Anual de competencias de Paso Fino de las entidades puristas y especialmente en las Pre-Justas de Equitación, las cuales cuentan como puntaje para las Justas y se rigen por este Reglamento.



Artículo 29

Recolectar requisitos de sus alumnos

Todo Equipo debe suministrar a cada uno de sus participantes el Formulario de Inscripción y Relevé de Responsabilidad para que lo llenen y lo firmen; y solicitarles los requisitos de inscripción. El alumno deberá mostrar el original de la prueba de nacimiento (Certificado de Nacimiento o Pasaporte o Licencia) y entregarle una fotocopia de la misma al Director de su equipo o encargado de hacer la inscripción del equipo ante el Comité Organizador del evento.

Todo equipo es responsable de entregar al Comité Organizador los requisitos completos de inscripción de todos sus participantes con suficiente antelación, ya que NO se aceptarán inscripciones el mismo día de las Justas.

REQUISITOS: Formulario de Inscripción y Relevé de Responsabilidad llenado y firmado, anexando fotocopia de prueba de edad (previamente verificada contra original) y copia del registro del ejemplar.

Artículo 30

Color del Equipo

Todo Equipo es responsable de informar al Comité de Uniformes el color específico de su uniforme mediante muestra de tela para separar el color (antes de mandar a hacer los uniformes), ya que no se aceptarán colores repetidos. Si el color ya está reservado debe elegir otro. Se pueden combinar dos colores, además del color negro, que es obligatorio en el pantalón y botas.

Artículo 31

Antes de entrar a competir

Todo Equipo es responsable de velar que todos sus integrantes vistan el día del evento el uniforme oficial de competencia de su equipo, no se aceptará otro.

Todo Equipo debe velar que sus integrantes tengan disponible el día del evento un ejemplar de Paso Fino Puro Puertorriqueño (registrado) a la hora que les toque competir. NO se aceptarán caballos de otras razas en la competencia. Cualquier cambio de ejemplar de última hora se debe notificar de inmediato a la Mesa Técnica bajo pena de descalificación y pérdida de puntaje.

CAPÍTULO VI DE LAS CATEGORÍAS DE EQUITACIÓN

Artículo 32

Categorías por Edad: Justas y Pre-Justas de Equitación

Amazonas y Jinetes competirán juntos como equipo, conforme a su categoría de edad, pero serán juzgados individualmente como dos grupos apartes según su género.

Si en una categoría de edad hay menos de 5 concursantes en total, entre Jinetes y Amazonas, éstos entrarán a competir juntos (Jinetes + Amazonas) pero se juzgarán por separado según su género.

Si en una categoría hay más de 15 concursantes, queda a discreción de los Jueces separarlos en dos grupos para facilitar su evaluación.



A) JUSTAS DE EQUITACIÓN • 18 Categorías de Edad:

Categoría 1	Amazonas Mini	de 3 a 5 años
Categoría 2	Jinetes Mini	de 3 a 5 años
Categoría 3	Amazonas Pre-Infantiles	de 6 a 8 años
Categoría 4	Jinetes Pre-Infantiles	de 6 a 8 años
Categoría 5	Amazonas Infantiles	de 9 a 11 años
Categoría 6	Jinetes Infantiles	de 9 a 11 años
Categoría 7	Amazonas Juveniles	de 12 a 14 años
Categoría 8	Jinetes Juveniles	de 12 a 14 años
Categoría 9	Amazonas Juveniles	de 15 a 17 años
Categoría 10	Jinetes Juveniles	de 15 a 17 años
Categoría 11	Amazonas Jóvenes	de 18 a 20 años
Categoría 12	Jinetes Jóvenes	de 18 a 20 años
Categoría 13	Amazonas Jóvenes	de 21 a 24 años
Categoría 14	Jinetes Jóvenes	de 21 a 24 años
Categoría 15	Amazonas Adultas	de 25 a 44 años
Categoría 16	Jinetes Adultos	de 25 a 44 años
Categoría 17	Amazonas Adultas	de 45 años en adelante
Categoría 18	Jinetes Adultos	de 45 años en adelante

B) PRE-JUSTAS DE EQUITACIÓN • 10 Categorías de Edad:

En las competencias de Paso Fino consideradas Pre-Justas se organizarán los Eventos de Equitación con menos categorías que en las Justas. Queda a discreción de la entidad anfitriona organizadora de la Pre-Justa incluir las Categorías Mini (3-5 años) y/o Adultos (25+ en adelante) si tienen suficientes preinscritos. Las Categorías 18-20 y 21-24 se unificarán en una sola categoría de 18 a 24 años.

Categoría 1	Amazonas Pre-Infantiles	de 6 a 8 años
Categoría 2	Jinetes Pre-Infantiles	de 6 a 8 años
Categoría 3	Amazonas Infantiles	de 9 a 11 años
Categoría 4	Jinetes Infantiles	de 9 a 11 años
Categoría 5	Amazonas Juveniles	de 12 a 14 años
Categoría 6	Jinetes Juveniles	de 12 a 14 años
Categoría 7	Amazonas Juveniles	de 15 a 17 años
Categoría 8	Jinetes Juveniles	de 15 a 17 años
Categoría 9	Amazonas Jóvenes	de 18 a 24 años
Categoría 10	Jinetes Jóvenes	de 18 a 24 años



CAPÍTULO VII DE LAS PRUEBAS EVALUATORIAS

Para la evaluación individual de cada concursante los Jueces exigirán la ejecución de varias pruebas, unas de carácter obligatorio y otras opcionales.

Artículo 33 Pruebas Obligatorias

1) RECORRIDO EN CONJUNTO

Los participantes iniciarán su recorrido hacia su derecha, manteniéndose en todo momento dentro del área de la pista. Darán dos vueltas a la pista y luego se ordenará un cambio de dirección o mano en donde se realizarán dos vueltas, a favor de las manecillas del reloj, para ser evaluados, manteniendo la distancia en todo momento.

El cambio de dirección será realizado hacia el centro de la pista, regresando (en dirección opuesta) por la misma línea donde venía, manteniendo en todo momento el sostenimiento del ritmo con sus cuatro extremidades.

Se penalizará en el cambio de dirección la pérdida de cadencia.

Antes de iniciar el recorrido individual, pasarán por la tabla de uno en uno, en ambas direcciones.

Los ejemplares serán detenidos en un área determinada por el Director de Concurso para las pruebas a continuación.

2) FIGURA DEL 8

Todos los concursantes deberán lograr que sus ejemplares ejecuten la figura del número ocho (8) alrededor de dos postes o estructuras provistas para estos efectos. Girar en círculo sobre uno de los postes en la prueba del 8 -para hacer alarde de la buena rienda del ejemplar- es una falta que será penalizada mediante un (1) punto.

Niños de 3 – 5 años: No efectuarán la Figura del 8 pues deben ingresar a la pista acompañados de un Palafrenero, quien lo llevará de mano por el pisador en todo momento en la pista.

Para la ejecución de la Figura del 8, el concursante deberá hacer que su ejemplar comience el recorrido entre la tabla de resonancia y los dos postes del 8, comenzando entre el medio de los postes, ejecutando dos figuras y media de 8 en torno a los postes. Luego, el ejemplar cambiará de dirección (hacia el lado contrario de donde inició la prueba del 8), pasando de un poste a otro en línea recta, y hará una figura y media del 8 hacia el otro lado; parando la marcha de su ejemplar entre los dos postes, mirando en dirección a la tabla. Allí se detendrá y saludará (asintiendo con la cabeza) a los Jueces y al Director de Concurso.

(VER DIAGRAMA – anexo al final del Reglamento)

Durante la Figura del 8, los Jueces observarán la suavidad de las manos, la aplicación de ayudas en los giros con el balance del cuerpo y el sentido de la conducción para tratar de mantener su ejemplar sostenido en el ritmo. Se penalizará el hecho de permitir que el ejemplar se abra en los giros, el utilizar las riendas con las manos separadas y/o con apoyos de las mismas sobre el cuello con la rienda contraria y el no conservar el ritmo del paso fino del ejemplar conducido, o el ayudar en forma exagerada al ejemplar, mediante talón, halón de las riendas, etc.

3) TABLA DE RESONANCIA O PISTA DURA

Una vez terminada la prueba de la Figura del 8, el concursante deberá pasar su ejemplar por la tabla de resonancia en ambas direcciones, procurando centrarlo.



Los concursantes no podrán girar los ejemplares sobre la tabla ni salirse de ella. Deberán entrar, hacer el recorrido completo, salir de la tabla y volver a entrar en dirección contraria. El no hacerlo así será motivo de pérdida de puntaje.

En esta prueba los Jueces observarán el sentido para la conducción, el oído y el pulso para mantener a su ejemplar en el ritmo del paso fino, además del dominio para conservarlo en una trayectoria recta. Se penalizará la falta de conservación del ritmo del paso fino, el permitir que el ejemplar conducido se atravesase durante el recorrido o que saque una o varias extremidades fuera de la Tabla de Resonancia.

Especificaciones de la Tabla de Resonancia: Deberá estar colocada al mismo nivel del terreno de la pista. Si esto no fuese posible, entonces deberá tener una rampa de acceso. La tabla debe ser en tablas de madera de buena calidad de por lo menos 4' (pies) de ancho x 60' (pies) de largo.

Artículo 34

Movimientos penalizados

- Retroceder (dar marcha atrás o cejar): No se realizará como parte de las pruebas. Si el ejemplar retrocede (4 pasos o más) el concursante será penalizado con un (1) punto.

- Serpentina: No se realizará como parte de la pruebas.

Artículo 35

Pruebas Opcionales o de Comparación

Podrán ser exigidas a aquellos concursantes que, de acuerdo con la apreciación de los Jueces, estén en igualdad de condiciones o para fines de desempate. Los Jueces podrán pedir cualquiera de estas pruebas según el orden establecido en este Reglamento.

1) Cambio de Dirección o Media Vuelta

Esta prueba opcional consiste en cambiar la dirección del recorrido girando en dirección contraria a la valla, volviendo por la dirección en que dejó la misma. Se penalizará al concursante cuya cabalgadura pierda el ritmo y sostenimiento de su aire. Se penalizará también el hecho de que al ejecutar esta prueba lo haga con las riendas y las manos muy separadas, con halones de apertura y/o apoyo sobre el cuello con rienda contraria.

2) Prueba en Paralelo

Dos o más jinetes a la vez hacen un recorrido en paralelo para poder ser comparados por los jueces, juzgando la figura en Equitación (no la velocidad ni el aplomo del caballo). Ambos ejemplares caminarán en línea recta y luego, invirtiendo el orden, se regresarán los dos a la misma vez. Se evaluará la postura del jinete: su espalda, brazos, piernas y pies; así como el manejo, que conserve la línea de trayectoria de su ejemplar en línea recta. El asiento del jinete debe estar en el punto medio de la montura.

3) Orden de Plantar

Se evalúa la forma de plantar o parar el ejemplar y reanudar la marcha. El caballo debe parar metiendo las extremidades posteriores hacia su centro de gravedad, dando la impresión de que se detiene empujando hacia el freno y no halado por el freno; y debe reiniciar la marcha por iniciativa propia como respuesta a la insinuación del jinete, haciéndolo al ritmo de su aire desde el primer instante, con un predominio de impulsión de sus extremidades posteriores. Se evaluará la transición para detenerse, el balance del jinete y el encajamiento de los posteriores del caballo en el ejercicio.



4) Círculos Concéntricos (Batidora)

La Amazona o Jinete debe someter a su ejemplar a realizar tres círculos hacia una dirección en uno de los postes de la Figura del 8, ejecutando el cambio de dirección hacia el centro; seguido de tres círculos del mismo tamaño en dirección contraria. El ejemplar debe mantener en todo momento su energía, resistencia, agilidad, sostenimiento, adiestramiento y respuesta a la rienda. Los jueces penalizarán el uso de ayudas excesivas para realizar esta prueba, ejemplo: taconeos, halones de rienda, "chupar" los dientes, apertura de los codos o las piernas, etc.

5) Prueba Teórica

Esta prueba se practica únicamente con concursantes a partir de las Categorías Juveniles (12 años en adelante) en caso de un empate o para poder decidir entre una decisión bien cercana. Los Jueces podrán hacer preguntas extraídas de este Reglamento o sobre información general referente al caballo, cubierta en el Taller Educativo de las Justas de Equitación que se dictará antes de la competencia.

6) Cambio de Caballos

Esta prueba opcional se practica únicamente a partir de la Categoría Juvenil Diestro (15 años en adelante). Los Jueces exigirán a los concursantes seleccionados que intercambien sus ejemplares. Con la autorización del Director de Concurso, cada concursante tendrá el derecho de utilizar su propia silla y para tal fin se integrará a la pista el Palafrenero, quien realizará este cambio. A cada uno de los seleccionados se les permitirá dar dos vueltas de reconocimiento con sus nuevos ejemplares para quedar a la orden de los Jueces.

Artículo 36

Taller Educativo

El taller se realizará previo a las Justas de Equitación, dirigido a todos los pre-inscritos en las Justas, principalmente a las categorías infantiles y juveniles. La asistencia contará como puntaje para las Categorías Infantiles (3 a 11 años) y Juveniles (12 a 24).

Puntaje de Bono Taller Educativo:

Cada dos (2) participantes que asistan sumarán un (1) punto de Bono para su equipo, con un máximo de cuatro (4) puntos de Bono por equipo. Entiéndase que para un equipo obtener los cuatro (4) puntos completos de bono del Taller Educativo deberá llevar un mínimo de ocho (8) participantes, quienes deben asistir puntualmente desde el comienzo hasta el final del taller.

Uno de los objetivos del Taller Educativo es dar a conocer nuestra raza autóctona de Paso Fino Puro Puertorriqueño entre las nuevas generaciones de Jinetes y Amazonas. El Comité Organizador estará abierto a recibir y evaluar sugerencias de temas y actividades educativas a petición de los propios participantes. Entre los temas posibles del taller están los siguientes:

- El origen del caballo de Paso Fino Puro y su evolución hasta nuestros días.
- Dulce Sueño y otros Padres de Raza.
- La situación actual de nuestra raza autóctona.
- Cortometraje o video educativo.
- Sesión interactiva de preguntas y respuestas sobre las charlas y/o el video.
- Se explicará la logística de la competencia y el Desfile de Apertura (pre-pista, entrada, etc.)
- Se aclararán dudas sobre el Reglamento de las Justas.
- Un Instructor de Equitación dará consejos para perfeccionar detalles y consultas generales.
- Juegos ecuestres y actividades recreativas de confraternización para compartir entre equipos.



CAPÍTULO VIII DE LA EQUITACIÓN EN EL PASO FINO

Artículo 37

Equitación: posturas y posiciones

La Equitación es el arte y la ciencia de montar el caballo correctamente, en este caso: el caballo de Paso Fino Puro Puertorriqueño. El manejar bien el ejemplar realza el estilo, la gracia, el ritmo y la relación especial y particular entre el caballo y el jinete (binomio).

Este evento es juzgado 100% en la Equitación en todas las categorías.

Los Jueces tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Pies (puntas), Posición del Jinete en la silla, Posición de las piernas, Posición de la espalda, Posición de los brazos, Posición de las manos, Control y manejo del caballo al guiarlo, al reunirlo, al iniciar la marcha y otras consideraciones. A partir de las Categorías Juveniles (de 12 años en adelante) será bien importante la conducción del ejemplar. Mantenerlo calibrado y sacándole el mayor provecho a su monta, es importante mantener ese binomio (relación jinete-caballo).

A) Posición Básica

El jinete deberá, en todo momento, dar la impresión de tener completo y efectivo control, guiando al caballo de la forma más conveniente. Lo más importante es que haya total unidad del binomio.

B) Asiento

Asiento correcto es aquel en el cual el jinete, en forma natural y balanceada, con un mínimo de esfuerzo muscular, mantiene su posición correcta sin interferencia en el movimiento y equilibrio del caballo.

C) Postura del Brazo, la Mano y la Rienda

El brazo debe caer con la mayor naturalidad posible sin que los codos sobrepasen la línea perpendicular a los hombros del jinete.

La rienda debe pasar directamente desde la argolla del freno, entre los dedos meñique y anular, y el dedo pulgar debe colocarse encima. Es importante que el anular mantenga los lados de la rienda en los nudillos lo más cerca de la palma y que los dedos se cierren firmemente, pero sin tensión. Siempre se conservará el sobrante de la rienda al lado derecho por fuera.

Las manos mantendrán una postura sencilla, horizontales a la silla y deberán indicar suavidad, adaptabilidad y control; una postura alta o baja en exceso es incorrecta. Las manos no deberán pasar sobre o detrás de la cabeza o borrar delantero de la montura. Deberá hacerse todo el esfuerzo posible por conservar una línea recta del codo al antebrazo, del antebrazo a la mano y de ésta a la rienda hasta la argolla del freno. Las manos y las muñecas deberán permanecer flexibles y no muy separadas.

En Categorías Infantiles (hasta 11 años) las riendas deben llevarse de la siguiente forma:

Una rienda en cada mano, entrando por debajo del dedo meñique y extendiéndose hacia arriba con el sobrante de la rienda colgando al lado derecho del caballo.

En Categorías Juveniles (12 años en adelante) las riendas se deben llevar así:

Las dos riendas en una sola mano, preferiblemente en la derecha (con la mano izquierda sólo se agarra la rienda izquierda); de modo que ambas manos tengan dominio de la rienda, pero que ésta permanezca cerrada y con el sobrante colgado siempre hacia el lado derecho por fuera.



D) Posición de la Cabeza

La cabeza del jinete ha de mantenerse derecha en todo momento, el mentón en alto y la vista hacia el frente (por entre las orejas del caballo), mirando hacia donde se desea dirigir el caballo, sin movimientos de la cabeza del concursante.

E) Posición de la Espalda

Deberá estar recta, firme, pero no tensionada o tiesa. Los hombros rectos.

F) Posición de Piernas y Pies

Las piernas deben caer con naturalidad. La parte inferior de la pierna debe estar bajo el cuerpo del jinete y no extendida hacia afuera. Si lo está, deberá penalizarse. Los pies deberán mantenerse paralelos al cuerpo del caballo con los talones ligeramente más bajos (aproximadamente una pulgada). La planta del pie debe descansar directamente sobre el estribo, ejerciendo una presión pareja sobre éste. El área del pie que toca el estribo se llama “Metatarso” (se ubica después de los dedos del pie). La posición del pie ha de ser natural, ni en extremo hacia adentro o hacia afuera. La cadera y extremo del hombro deben estar alineados.

G) Posición del Jinete con el Caballo en Movimiento

Debe ser una posición natural, coordinada, armoniosa y el jinete deberá permanecer prácticamente inmóvil. El ideal será que desde el costado se pueda trazar una línea recta perpendicular al suelo, a través de la cabeza, el hombro y la cadera del jinete. El centro del equilibrio se mantendrá directamente sobre sus pies y tobillos. La parte delantera de los brazos debe caer de una manera natural desde los hombros hasta los huesos de la cadera y deberán aparecer flexibles, nunca apretados contra el cuerpo, ni extendidos hacia adelante y tampoco separados del cuerpo. El jinete debe verse relajado, muy natural en la montura, sin que la parte superior del cuerpo se mueva de lado a lado. El jinete deberá permanecer en el centro de la montura.

(VER DIAGRAMAS – anexos al final del Reglamento)

CAPÍTULO IX DEL JUZGAMIENTO

Artículo 38

Autoridad de los Jueces

Una vez iniciada la competencia, los participantes y sus ejemplares quedarán bajo la autoridad única de los Jueces y el Director de Concurso. Esto quiere decir que ningún concursante o su ejemplar podrán abandonar la pista sin la autorización de los Jueces. Para salvaguardar los derechos del público, éstos deberán explicar personalmente, o por intermedio del Locutor Técnico, la razón por la cual se autoriza el retiro o se excluye de la competencia a un participante.

Artículo 39

Mención del concursante

Al iniciar la competencia, los Jueces organizarán la salida de los concursantes, uno por uno, para facilitar al Locutor Técnico la descripción del binomio, según los datos anotados en las respectivas inscripciones. Esta descripción debe incluir el nombre del Jinete o Amazona, a qué equipo pertenece, nombre del ejemplar que monta, padre y madre del ejemplar, y su dueño.

Esta información deberá repetirse cada vez que un participante entre a la prueba individual del 8 y posteriormente, luego de decidir la competencia, para aquellos que ganaron premios.



Artículo 40

Recorrido Individual

La prueba individual empieza a partir de la Figura del 8 y termina después del recorrido por la Tabla de Resonancia.

Artículo 41

Veredictos

Para emitir los veredictos, los Jueces tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- A) Apariencia del binomio (jinete-caballo).
- B) Armonía del binomio.
- C) Habilidad y destreza en la presentación del ejemplar.
- D) Dominio, seguridad y manejo de la rienda.
- E) Concentración y seriedad.
- F) Espíritu deportivo y cortesía en la pista.
- G) Decisión y valentía.
- H) Conocimientos técnico-prácticos sobre aspectos generales del caballo y sus aperos.

Artículo 42

Penalidades

Los Jueces en su clasificación tomarán en consideración los siguientes deméritos penalizables que podrán ocasionar pérdida de puntaje a los concursantes:

- A. La distracción, negligencia y desatención a las instrucciones de los Jueces o Director de Concurso.
- B. La evidente rudeza con el ejemplar.
- C. La falta de conocimientos teóricos.
- D. La posición inadecuada de la espalda (tronco inclinado hacia atrás o hacia adelante).
- E. La inadecuada posición de las manos (abiertas o inestables).
- F. La inadecuada posición de los pies (abiertos, adelantados, atrasados o demasiado hundidos en los estribos).
- G. El levantarse de la montura con el ejemplar en marcha.
- H. El realizar los giros en forma incorrecta durante la prueba opcional de la Batidora.
- I. La falta de estabilidad en la cabeza o la posición inadecuada de ésta.
- J. El aplicar ayudas exageradas al ejemplar (dar talonazos, halón de la riendas, chupar dientes, etc.)
- K. El hecho de que el ejemplar conducido no conserve el Paso Fino.
- L. El realizar en forma incorrecta las pruebas, bien sean obligatorias u opcionales.
- M. El no aplicar el impulso necesario al ejemplar.
- N. La falta de espíritu deportivo y cortesía en la pista.
- O. Estribar incorrectamente (un estribo más largo que otro) excepto en Categorías Mini (3-5 años).
Se establece como forma correcta de medir el largo de los estribos lo siguiente: La distancia que va desde la base de la montura (de donde sale la correa) hasta la base del estribo debe ser igual a la distancia que va desde los dedos de la mano (que se colocan extendidos sobre la montura) hasta la axila; donde se coloca el estribo para poder hacer la comparación de medidas.
- P. La pérdida de un estribo.



Artículo 43

Descalificación

Serán motivos de descalificación los siguientes:

- A. La pérdida de control total del ejemplar. La pérdida de control parcial quedará a discreción del Juez.
- B. La actitud antideportiva o mala acción comprobada hacia otro participante.
- C. El desacato a las órdenes del Director de Concurso o del Juez.
- D. El ocasionar el retraso de la competencia sin justificación.
- E. El no dirigirse al Director de Concurso o los Jueces en forma apropiada.
- F. El maltratar a los ejemplares, dentro o fuera del picadero, en cualquier lugar del recinto.
- G. La pérdida de ambos estribos es motivo de descalificación.

CAPÍTULO X

SISTEMA DE JUZGAMIENTO

El sistema a implementarse será el Juzgamiento por Consenso.

Artículo 44

Juzgamiento por Consenso

Es el sistema de juzgamiento más utilizado en las competencias de Paso Fino Puro Puertorriqueño. Lo realizan dos o tres jueces que llegarán a la decisión final por mutuo acuerdo.

En la primera etapa, los participantes ingresan a la pista e inician el Recorrido en Conjunto. Luego los participantes serán detenidos en un área determinada por los jueces para que los ejemplares hagan el resto de las pruebas obligatorias de pista (Figura del 8 y Tabla de Resonancia). Los jueces observarán la forma en que los concursantes ejecutan sus pruebas de manera individual.

A los concursantes que no sean seleccionados se les ubicará en un lugar de la pista para que los jueces expliquen sus fallos y las razones por las cuales no fueron incluidos dentro de la clasificación. Cuando los jueces terminen la explicación los participantes no seleccionados se retirarán de la pista.

Una vez escogidos los concursantes preseleccionados, el Director de Concurso preguntará a los jueces si ya tienen el orden de clasificación o resultado final. Si todos los jueces ya tienen un fallo final en consenso, se procederá a anunciar el orden de ganadores.

Si los jueces no han llegado a un consenso, los participantes que de acuerdo con la apreciación de los jueces se encuentren en igualdad de condiciones, serán llamados a realizar una o varias de las Pruebas Opcionales o de Comparación, para efectos de desempate, según el orden establecido en este Reglamento: Cambio de Dirección (Media Vuelta), Prueba en Paralelo, Orden de Plantar, Trabajo en Círculos (Batidora), Prueba Teórica y por último, Cambio de Caballos.

Terminadas todas las pruebas, y una vez que los jueces hayan llegado por consenso a una decisión final, procederán a anunciar los ganadores, con su correspondiente explicación didáctica para cada caso, empezando por el 5to. Lugar, hasta nombrar el 1er. Lugar o Medalla de Oro.

Después de ser premiados, los participantes se retirarán en el mismo orden en que fueron nombrados, pasando por la tabla de resonancia y en una sola dirección.



CAPÍTULO XI DE LOS JUECES

Los Jueces deben estar debidamente aprobados por la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino y/o el Comité Organizador del evento. Estos jueces deben ser personas que apoyen y aporten a la raza y al deporte del Paso Fino Puro Puertorriqueño.

Artículo 45

Equitación 100%

Los jueces deberán basar sus fallos, fundamentalmente, en el desempeño, la habilidad y las cualidades que en la Equitación poseen las Amazonas y los Jinetes.

Este evento es juzgado 100% en la Equitación en todas las categorías.

En sus veredictos no deberán ser tenidos en cuenta: la calidad, el renombre o la importancia de los ejemplares que los concursantes monten durante la competencia.

Artículo 46

Explicación de los fallos

Al explicar sus fallos, los jueces deberán resaltar los méritos de los concursantes, haciendo notar la diferencia entre los clasificados y los no clasificados. La explicación deberá hacerse de manera constructiva y didáctica, detallando las razones de cada posición.

Artículo 47

Inicio y cierre de competencia

La competencia se inicia en el momento en que los ejemplares ingresan a la Pre-Pista y el Locutor Técnico, dirigido por el Director de Concurso, declare cerrada la participación y abierto el juzgamiento. Desde este momento en adelante no podrá entrar ningún competidor a la pista. A los competidores se les concederá dos vueltas de gracia para calentamiento. La competencia finaliza cuando el Juez termina de asignar los puestos a los clasificados.

Artículo 48

Jueces expertos en Equitación

Las competencias de Amazonas y Jinetes serán calificadas por jueces con experiencia y amplios conocimientos acerca de las competencias de Equitación de Paso Fino.

Podrán juzgar las competencias de Amazonas y Jinetes las personas que cumplan con los requisitos éticos, de conocimientos y de cultura general establecidos según el reglamento y las disposiciones vigentes para calificar este tipo de competencias.

Los Jueces deben ser personas que apoyen y aporten al deporte del Paso Fino Puro Puertorriqueño.

Artículo 49

Nombramiento de los Jueces

Los Jueces serán nombrados de acuerdo con la reglamentación vigente. Deberán ser escogidos de las listas oficiales de Jueces Activos y capacitados.

En caso de que un Juez se declare impedido por tener línea de consanguinidad de primer grado o estrecha amistad con el concursante y/o con su familia, o si el concursante ha sido su discípulo en el arte de montar, éste no podrá juzgar ese día.

Ser Juez en las Justas lo impedirá de prestar o alquilar sus caballos a los participantes. Tampoco puede ser Juez en las Justas quien dirija, trabaje o sea dueño de una Escuela de Equitación en Puerto Rico.

Artículo 50

Vestimenta de los Jueces

Sombrero de Paso Fino blanco o crema, camisa manga larga blanca o de color sólido pero uniforme para todos los jueces, zapatos o botas de cuero color oscuro.



CAPÍTULO XII DE LA PREMIACIÓN

Artículo 51

Puntaje y Premiación

La premiación final será por equipo y NO individual. Se premiará en metálico (\$) a los tres Equipos ganadores de las Justas de Equitación (Oro, Plata y Bronce). La puntuación comenzará a contar a partir de las Pre-Justas, continuará con el Taller Educativo que también cuenta como puntaje y culminará el día de las Justas con la sumatoria de todos los puntos: Pre-Justas + Taller + Justas.

Puntaje Pre-Justas:

El equipo que compita en una Pre-Justa con un mínimo de cuatro participantes obtendrá un (1) punto de Bono.

El equipo que compita en una Pre-Justa con seis participantes o más obtendrá dos (2) puntos de Bono.

Puntaje Taller Educativo:

La asistencia individual contará como puntaje para las Categorías Infantiles (3 a 11 años) y Juveniles (12 a 24 años). Cada dos participantes que asistan sumarán un (1) punto de Bono para su equipo, con un máximo de cuatro (4) puntos de Bono por equipo. Entiéndase que para un equipo obtener los cuatro puntos completos de bono del Taller Educativo deberá llevar un mínimo de OCHO participantes, quienes deben asistir puntualmente desde el comienzo hasta el final del Taller.

Puntaje Justas:

Los Jinetes y Amazonas que lleguen a los cinco primeros lugares de cada categoría recibirán premiación individual y acumularán puntos para su equipo así:

1er. Lugar: siete (7) puntos para su equipo y MEDALLA DE ORO individual con CINTA AZUL.

2do. Lugar: cinco (5) puntos y MEDALLA DE PLATA individual con CINTA ROJA.

3er. Lugar: tres (3) puntos y MEDALLA DE BRONCE individual con CINTA AMARILLA.

4to. Lugar: dos (2) puntos y MEDALLA individual con CINTA BLANCA.

5to. Lugar: un (1) punto y MEDALLA individual con CINTA ROSADA.

Puntaje Final del Equipo:

Sumará el puntaje obtenido por la participación de los equipos en las Pre-Justas, más el puntaje de asistencia al Taller Educativo, más el puntaje del día de las Justas. Eventualmente el Comité Organizador puede variar a futuro la puntuación de bono de las Pre-Justas o del Taller Educativo con tal de que lo informe a los equipos con suficiente antelación.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 52

Sanciones Justas y Pre-Justas de Equitación

La Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico es el organismo para recibir querellas e imponer sanciones a toda persona o entidad jurídica que participe en las Justas de Equitación según los procedimientos establecidos en este Reglamento.

La entidad purista anfitriona que organiza una Pre-Justa de Equitación es el organismo para recibir querellas e imponer sanciones a toda persona o entidad jurídica que participe en dicho evento según los procedimientos establecidos en este Reglamento.

Las entidades puristas, escuelas de Equitación y equipos participantes en las Justas y/o Pre-Justas de Equitación acuerdan firmemente apoyar las sanciones disciplinarias que se den, las cuales se regirán por este Reglamento de las Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño.

Se podrá sancionar a los competidores, dueños de ejemplares, palafreneros o a cualquier persona o entidad por lo siguiente:

A. Por llevar a cabo actos que estén orientados a perjudicar el normal desarrollo de la competencia o de cualquier actividad educativa o social que se realice.

B. Por ofender verbal o físicamente, directa o indirectamente, a cualquier autoridad de la competencia, como producto del resultado de cualquier decisión, argumentación o interpretación tomada, en razón del cargo del respectivo funcionario ofendido o el de cualquiera de sus compañeros, dentro o fuera de la pista, durante las competencias o después de ellas.

C. Por incumplir con cualquiera de las obligaciones impuestas por este Reglamento de las Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño.

D. Por incurrir en actos contrarios a los establecidos por este Reglamento y a las normas de la moral y de las buenas costumbres.

Artículo 52 • SECCIÓN I - Autoridad para imponer las Sanciones

Director de Concurso y Comité de Disciplina

Durante las competencias, la autoridad para imponer una sanción inmediata dentro de la Pista será el Director de Concurso y fuera de la pista el Comité de Disciplina, quienes podrán solicitar el desalojo de la pista o del coliseo a cualquier persona que ponga en riesgo el buen desarrollo del evento.

Justas y Pre-Justas de Equitación

La Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico, a través de su Junta Directiva, es la entidad competente para recibir querellas e imponer sanciones a toda persona o entidad jurídica que participe en las Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño. La Junta Directiva de la Entidad Purista anfitriona que organiza una Pre-Justa de Equitación es la autoridad competente para recibir querellas e imponer sanciones a toda persona o entidad jurídica que participe en dicho evento.

Las Justas de Equitación y las Pre-Justas se regirán por el Reglamento de las Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño.

Acuerdo de Reciprocidad

Las Asociaciones o Entidades Puristas, Escuelas de Equitación y Equipos que participan en las Pre-Justas y Justas de Equitación acuerdan firmemente respetar y apoyar las sanciones disciplinarias que se den en las Pre-Justas y Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño.

Artículo 52 • SECCIÓN II - Cumplimiento de las Sanciones

Todas las sanciones impuestas serán de estricto cumplimiento por todas las Asociaciones, Entidades, Escuelas, Equipos, Amazonas, Jinetes (o familiares de éstos) que participen en las Pre-Justas y Justas de Equitación. El no cumplimiento de lo antes indicado por parte de las Asociaciones o Entidades participantes podrá conllevar a la exclusión de la misma de las Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño. Dichas Asociaciones o Entidades tampoco podrán levantar ni modificar ninguna sanción impuesta en las Pre-Justas y Justas de Equitación.

Artículo 52 • SECCIÓN III - Sanciones inmediatas durante el evento

El Director de Concurso o el Comité de Disciplina designado en las Pre-Justas o Justas de Equitación podrá solicitar el desalojo inmediato de la pista o de los predios del coliseo donde se esté llevando a cabo el evento a cualquier persona, entidad jurídica o ejemplar que infrinja clara y públicamente cualquiera de los incisos del Artículo 52 (A, B, C, D) por entender que pone en peligro la seguridad y el mejor desarrollo de la competencia. Dicha sanción se tomará sin necesidad de darle audiencia a la persona, por entender que esta sanción se toma en estado de emergencia.

Las “Quejas” a diferencia de las “Querellas” no conllevan un documento escrito. Se lleva la queja a algún miembro del Comité de Disciplina o del Comité Organizador, quien llevará la queja a la Mesa Técnica para resolverla en el momento.

Artículo 52 • SECCIÓN IV - Procedimiento ante una Querella

Para asegurarle a cualquier persona el debido proceso a ser oído y presentar evidencias a su favor antes de imponerle una sanción definitiva, se tendrá que seguir el siguiente procedimiento.

A. Cualquier persona o participante que desee presentar una Querella o protesta por cualquier situación deberá presentar la misma detalladamente por escrito y debidamente firmada por el querellante ante un miembro de la Junta de Directores de la Entidad Purista anfitriona que organizó la competencia durante el transcurso y/o hasta 48 horas de transcurrido el asunto. No se tomará decisión durante la competencia, se llevará el caso ante la Junta Directiva de la Entidad anfitriona y se comenzará el proceso dentro de los treinta (30) días siguientes.

B. Una vez recibida la referida Querella por la Junta Directiva de la Entidad Purista anfitriona, ésta tendrá la responsabilidad de notificarle a la persona aludida por correo certificado y por correo electrónico (de existir), y notificarle a las demás Entidades Puristas por correo electrónico. La notificación deberá incluir adjunto la copia fotostática fiel de la Querella y la citación a la Audiencia.

C. Para dicha Audiencia, la persona aludida podrá asistir sola si es mayor de edad (21 años) o acompañada con un representante. La Entidad que celebra la Audiencia podrá invitar a la misma a los Presidentes de las demás Entidades Puristas, cuya comparecencia no es obligatoria, y en cuya vista podrá tener derecho a voz pero no a voto. Si la Entidad Purista invitada decide participar en la audiencia queda a su discreción nombrar un sustituto del Presidente para dicha audiencia.

D. Si después del debido proceso la Junta Directiva entiende que la persona aludida cometió la falta que se le imputa, se procederá a imponer la sanción; la cual se le notificará a las partes envueltas y a todas las Asociaciones y Entidades que participan en las Pre-Justas y Justas de Equitación para que den cumplimiento inmediato a dicha sanción.

E. Si la persona aludida no está de acuerdo con la sanción emitida, podrá solicitar una Reconsideración de su sanción a la Junta Directiva en los próximos diez (10) días, a partir de la fecha que se envió la notificación de su sanción por correo certificado. Entiéndase que el hecho de solicitar la Reconsideración no paraliza de forma alguna la sanción impuesta. La Junta Directiva estará obligada, una vez recibida la Petición de Reconsideración, a estudiar y discutir la misma y someterla de nuevo a votación. Si se reconsidera la sanción impuesta, la Entidad Purista notificará a las partes envueltas y a todas las Asociaciones y Entidades. De no reconsiderarla tan solo se lo comunicará al peticionario.

Artículo 52 • SECCIÓN V - Listado de Sanciones posibles

Cualquier falta cometida durante las Pre-Justas o Justas de Equitación que no esté contemplada en la siguiente lista, se analizará y se emitirá la sanción de acuerdo al caso, según determine la Junta Directiva de la Entidad Purista anfitriona que organizó la competencia.

Las suspensiones serán efectivas a partir de emitida la sanción. Durante el tiempo de suspensión la persona sancionada NO podrá participar en las competencias de Paso Fino Puro que se realicen consecutivamente en ese periodo de tiempo, las cuales pueden incluir Eventos de Equitación de las competencias regulares del Circuito Anual de las Entidades Puristas, Pre-Justas o Justas de Equitación. A continuación las sanciones posibles:

1. Quien ingrese a la pista sin previa autorización de las autoridades del certamen con menosprecio al orden.
SANCIÓN: Suspensión de 1 a 3 competencias ó 1 a 3 meses.
2. Quien no utilice la vestimenta adecuada que ordena este Reglamento con menosprecio al orden.
SANCIÓN: Suspensión de 1 a 3 competencias ó 1 a 3 meses.
3. Quienes rechacen los galardones a los cuales han sido acreedores en la pista de juzgamiento con menosprecio al orden.
SANCIÓN: Perderá el puesto de clasificación asignado y Suspensión de 1 a 3 competencias ó 1 a 3 meses.
4. Quien desacate las disposiciones, órdenes y orientaciones de directivos y jueces del evento.
SANCIÓN: Suspensión de 6 a 8 competencias ó 6 a 8 meses.
5. Quien de manera descortés y fuera de tono cuestione o desconozca los fallos de un Juez, o reclame a directores, jueces o veterinarios del evento.
SANCIÓN: Expulsión de la pista y Suspensión de 6 a 8 competencias ó 6 a 8 meses.
6. Quien se presente en la pista en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o estimulantes, bajo una conducta hostil con menosprecio al orden.
SANCIÓN: Expulsión de la pista y Suspensión de 6 meses a 1 año.
7. Quien lance epítetos vulgares desde las graderías, ingrese a la pista sin autorización, lance objetos a la pista o induzca al desorden público.
SANCIÓN: Expulsión del coliseo y Suspensión de 1 a 2 años.
8. Quienes colaboren en la suplantación de la identidad de una persona, o suministren información falsa y hagan uso ilegal de documentos de identificación, o se inscriban en la categoría que no corresponde a la edad del día del evento de manera maliciosa.
SANCIÓN: Perderá el puesto de clasificación asignado y Suspensión de 1 a 2 años.
9. Quienes colaboren en la suplantación de la identidad de un ejemplar, o suministren información falsa sobre su raza y hagan uso ilegal de documentos de identificación y/o Registros de Ejemplares y/o Certificados falsos de ADN de manera maliciosa.
SANCIÓN: Perderá el puesto de clasificación asignado y Suspensión de 2 a 3 años.
10. Quien agrede físicamente, directa o indirectamente a jueces, directores o veterinarios del evento.
SANCIÓN: Perderá el puesto de clasificación, Expulsión del coliseo y Suspensión de 3 años a Suspensión de por vida.

CAPÍTULO XIV ASPECTOS GENERALES DEL CABALLO

Artículo 53

Conocimientos básicos

Toda Amazona o Jinete, además de saber montar, debe poseer conocimientos básicos acerca del caballo. En esta sección presentamos diversos aspectos del caballo, los cuales serán tenidos en cuenta para la Prueba Teórica Opcional que podrán efectuar los Jueces a los concursantes (en casos de desempate), a partir de las Categorías Juveniles (12 años en adelante).

1. DESCRIPCIÓN DEL CABALLO

Tipo: Vertebrados

Clase: Mamífero

Orden: Peridáctilos

Familia: Equidos

Nombre Científico: Equus Caballus

Animal herbívoro, de excelente memoria, muy buen oído y olfato sensible.

Su voz, el Relincho, puede expresar alegría, cólera, deseo, miedo o dolor.

Su cuerpo está compuesto por el esqueleto, las articulaciones, los músculos y se divide en cabeza, cuello, tronco y extremidades.

(VER DIAGRAMA – anexo al final del Reglamento)

2. EDAD DE LOS CABALLOS

La Cronometría Equina es el estudio de la edad de los caballos. Para conocer la edad de un equino nos basamos en los caracteres que presentan ciertas partes del cuerpo, principalmente los dientes, y así podemos determinar el tiempo transcurrido desde su nacimiento hasta el momento del examen.

¿Por qué es tan importante conocer con exactitud la edad de nuestro caballo?

- a. Para establecer los parámetros comparativos de la relación tamaño/edad en las diferentes etapas del desarrollo de cada ejemplar.
- b. Para poder administrar el trabajo adecuado y acorde con la edad de cada ejemplar.
- c. Para medir su avance y rendimiento según la edad.
- d. Para manejar correctamente el aspecto referente a la higiene y a la sanidad, ya que éstas varían según la edad.
- e. Para manejar el aspecto reproductivo.



3. DENTADURA DEL CABALLO

Los dientes son las únicas piezas anatómicas cuya evolución y cambios determinan, por el desgaste que sufren a través de los años, datos casi exactos acerca de la edad de los caballos.

Para comenzar el estudio de las modificaciones que se producen en los dientes, por las cuales podemos conocer la edad del caballo, debemos saber cuántos dientes tienen los equinos y cómo se distribuyen en la mandíbula:

El caballo cuenta en cada mandíbula con seis (6) incisivos, dos (2) caninos, seis (6) pre-molares y seis (6) molares, para un total de 40 dientes. Como las yeguas no tienen caninos o colmillos poseen sólo 36 dientes (hay excepciones).

Las reglas para determinar la edad de los caballos tienen excepciones: la tabla dentaria se desgasta con mayor rapidez en algunos ejemplares según el clima y la alimentación.

Entre los defectos en la dentadura, encontramos que un caballo puede ser belfo o picudo.

Belfo: Sobresalen los dientes de la mandíbula inferior.

Picudo: Cuando los incisivos de la mandíbula superior sobrepasan los de la mandíbula inferior.

4. LOS COLORES DE NUESTROS CABALLOS

A continuación enumeramos los colores más comunes que podemos encontrar en la raza de Paso Fino Puro Puertorriqueño. Cada color tiene variedades o tonalidades diferentes.

- Zaino: pelo color castaño (del color de las castañas) en sus distintos tonos, excluyendo las crines, cola y extremidades que son negras.
- Cebruno: también llamado Cervuno (viene de la palabra ciervo) es una variedad del Zaino, cuyo pelo es de color intermedio entre el negro y el zaino, más oscuro en su lomo.
- Alazán: pelo color rubio-rojizo en diferentes tonalidades de rojo. Crines rojizas o rubias.
- Palomino: también llamado Canario, de pelo color dorado, con crines y cola casi blancas.
- Bayo: pelo color amarillento o crema, con crines y cola oscuras o negras.
- Ruano: también llamado Roano o Rocillo, de pelos blancos, negros y rojos mezclados desproporcionalmente.
- Rucio: también llamado Moro o Tordo, de pelos blancos y negros mezclados en distintas proporciones y formas. Después de varios años por lo general se vuelven blancos.
- Albino: pelo blanco con ausencia total de pigmentación, piel sonrosada y ojos color rojo.

Señas y marcas blancas más comunes:

- Careto: lunar blanco o claro que cubre parte de la cara del caballo, generalmente desde la frente al hocico.
- Lucero: lunar blanco o claro en la frente del caballo.
- Patiblanco: caballos que tienen una o varias extremidades blancas, característica bastante común en la raza de Paso Fino Puro Puertorriqueño.
- Nariz: se le dice al lunar que cubre parte del hocico o de la nariz del caballo.

(VER DIAGRAMA – anexo al final del Reglamento)



Artículo 54

Antecedentes del caballo de Paso Fino

El origen de la raza de Paso Fino se remonta a más de 500 años, a la época de la Conquista, cuando los españoles comenzaron a traer caballos al Caribe. Un equino que llegó a Puerto Rico y con el tiempo evolucionó a través de diversos cruces selectivos, adaptándose a nuestra topografía y desarrollando un andar tan particular que lo distinguió y atrajo la atención de los hacendados, dueños de estos corceles.

Aparte del uso utilitario que se le daba al caballo (como animal de trabajo y transporte), estos hacendados de antaño comenzaron a encastar, criar y seleccionar a los equinos que tenían características específicas: andar en cuatro (4) tiempos, paso rítmico, cadencioso, con armoniosa y marcada rapidez, reunido, balanceado, de fino posar de sus patas al tocar el suelo.

En el Siglo XVIII estos caballos se comenzaron a exhibir en Ferias Patronales o Ferias de Pueblo, atrayendo con su elegante pisar la admiración del público caballista. Con el paso de los años, las exhibiciones dieron lugar a las competencias. Ese fino andar que los distinguía fue ganando tal popularidad que originó el nombre de “Paso Fino” mencionado por primera vez en documentos de la década del 1850. Estas particularidades de nuestro caballo autóctono infieren que no es pura casualidad o simple retórica el nombre de “Paso Fino”, denominado oficialmente en virtud de la LEY No. 169 del 11 de agosto de 1988 del Reglamento de la Agro-Industria del Gobierno de Puerto Rico como “Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico”.

A partir de 1930 comenzó a ganar fama un caballo que por sus características sobresalientes se convirtió en modelo y ejemplo de excelencia de la raza de Paso Fino Puro Puertorriqueño, el ejemplar “Dulce Sueño” (1927-1941). Su dueño fue Don Genaro Cautiño, de Guayama, y su montador Don Eusebio Massó. Pero lo más importante de Dulce Sueño es que su fama no murió con él pues dejó un legado, convirtiéndose en “Padre de Raza” por dar origen a una serie de campeones de renombre como Guamaní, Batalla, Noche Buena, Fantasía, Sorpresa, Borinquen, Duce, Copita... entre más de 70 hijos; por eso se dice que su sangre corre por las venas de todos los caballos de Paso Fino Puro.

Artículo 55

El andar del caballo de Paso Fino

Es la forma de andar característica de la raza de caballos conocida como Paso Fino, caracterizada por sus avances laterales en cuatro tiempos. Los intervalos de tiempo que transcurren entre los apoyos de cada pata son iguales o equidistantes entre sí (isocronismo), que es la característica fundamental del Paso Fino. Musicalmente al oído se traduce por movimientos rápidos e igualmente espaciados de uno - dos - tres - cuatro (taca, taca, taca, taca).

El caballo de Paso Fino, con un andar reunido, rítmico y cadencioso, posa sobre el suelo sus extremidades con suavidad y elasticidad, en forma acelerada, separada en un compás y cadencia igualmente espaciada, de igual pulsación y temple.

Mantiene el lomo y el anca con el menor movimiento lateral y vertical posible, en una línea constante que no se interrumpe con alzas y bajas, proyectando gran comodidad al jinete. Antiguamente, en las competencias se hacía la Prueba de la Copa, donde un jinete tenía que llevar una copa de agua en la mano sin derramar una gota; una prueba que pone en evidencia la razón del nombre “Paso Fino”.

DEDICATORIA

La Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico se honra en dedicarle las primeras Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño a Doña Awilda Colón Iguina, pionera de la Equitación en Puerto Rico. Hija de Don Lorenzo Colón Padilla, uno de los fundadores de la Federación del Deporte en 1943, y esposa de Don Efrén Irizarry Lamela, cuatro veces Presidente de esta entidad. Doña Awilda ganó muchas copas de Equitación en su juventud, demostrando sus grandes destrezas como Amazona de Puerto Rico en las diferentes fiestas patronales que se celebraban en la Isla, las cuales siempre le dedicaban un día al Paso Fino. "Los Puertorriqueños somos Paso Fino, porque somos únicos. El caballo de Paso Fino es tan nuestro como la ceiba, la yuca o el coquí. Los que vivimos orgullosos de esta tierra tenemos que defender lo de aquí." Awilda Colón.

CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS

Este Reglamento de Equitación se elaboró con la valiosa colaboración de un equipo humano comprometido 100% con el Deporte de la Equitación; quienes compartieron su valiosa experiencia y además fueron parte del Comité Organizador.

En especial queremos agradecer a Sonia Oliver, madre de Félix Santiago Oliver (Q.E.P.D.) orgullo de la Equitación en Puerto Rico; a Rafael De Angel, Presidente de la Asociación Insular de Dueños de Caballos de Paso Fino Puro Puertorriqueño; a Meche Toro y Mariemil Cruz, Vice-Presidenta y Secretaria respectivamente de la Asociación Nacional del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico; Rafael Félix "El Mister", Presidente de la Asociación de Dueños de Caballos de Paso Fino de Trujillo Alto; el Juez José Pérez Novo de la Asociación Puertorriqueña de Jueces de Caballos de Paso; Otoniel Guzmán de la Asociación Insular; Luis Rivera del Club de Equitación Santa Fé; María Eugenia Soldevila de la Federación del Deporte; Tomás Sorondo por el diseño gráfico de la imagen de las Justas, el logo y la diagramación de este Reglamento; y Silvia Casado en la redacción.

También hacemos un reconocimiento al resto de las personas que participaron activamente en la organización de las primeras Justas de Equitación, comenzando por Pao Soldevila, Presidente de la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino, quien le ha dado un nuevo impulso a la Equitación, así como a todos los valiosos colaboradores que han sido parte del Comité Organizador: Maruca Arsuaga, Tere Font, José Carlos Roig, Héctor Orizondo, José Luis Berríos, Adelaida Acevedo, Joan Marie Vega, Peter Kuilan, Gregorio García, Juan Santiago, Esther Marrero, Rodolfo Maldonado y Silvia Casado.

Agradecemos el apoyo y participación de las Escuelas y Equipos de Equitación de toda la Isla, que con gran espíritu deportivo dijeron presente en las primeras Justas de Equitación, en favor de los Jinetes y Amazonas de Puerto Rico, y en beneficio de nuestra raza de Paso Fino Puro Puertorriqueño: Academia San Francisco de Asís de Caguas, Equipo Festival de Campeones de Ponce, Equipo La Suerte de Humacao, Equipo Pasión Pura de Toa Baja, Escuela de Equitación Annette Torres de Vega Alta, Escuela de Equitación Awilda Colón de Camuy, Escuela de Equitación del Municipio Fajardo, y el Centro de Equinoterapia de Puerto Rico de Trujillo Alto.

Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico.

EDICIONES • COMITÉ DE ENMIENDAS • AVAL

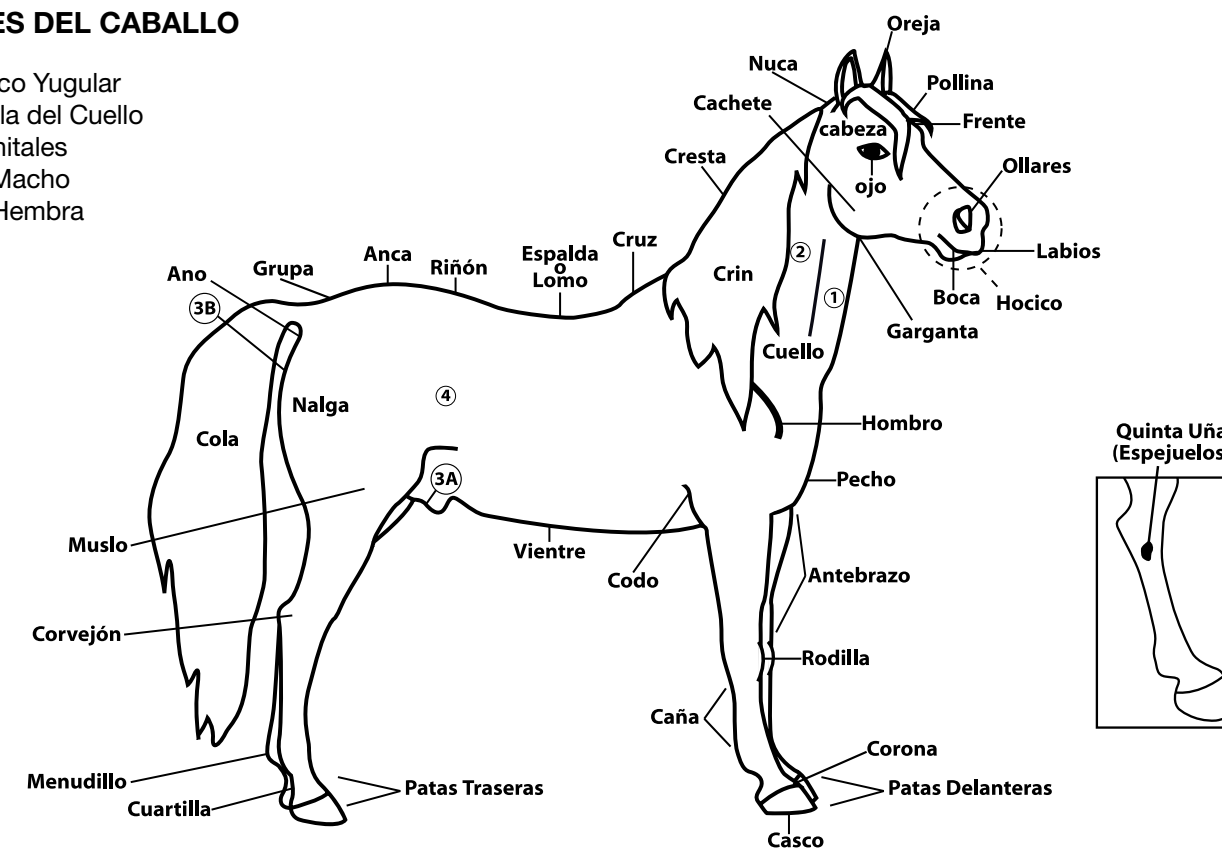
La 1ra Edición de este Reglamento se imprimió en Abril de 2012, en San Juan, Puerto Rico. Imprenta: MinuteMan. La 2da Edición de este Reglamento se imprimió en Noviembre 2014, en San Juan, Puerto Rico. Imprenta: Go Print.

El Comité de Enmiendas del Reglamento de esta 2da Edición estuvo integrado por: Meche Toro, Mariemil Cruz, Pilar Kuilan, Rafael De Angel, Héctor Fuertes, Tere Font y Silvia Casado; con la aprobación y el apoyo de Américo Delgado, pasado Presidente, y Francisco Gelpi, actual Presidente de la Federación del Deporte de Caballos de Paso Fino de Puerto Rico.

El 4 de Noviembre de 2014 se firmó un nuevo Acuerdo de Reciprocidad de Equitación entre las tres entidades puristas (Asociación Nacional, Asociación Insular, Federación del Deporte) y la Feria Dulce Sueño Inc. que avala este nuevo Reglamento enmendado de las Justas de Equitación de Paso Fino Puro Puertorriqueño.

PARTES DEL CABALLO

1. Zurco Yugular
2. Tabla del Cuello
3. Genitales
A. Macho
B. Hembra
4. Ijar

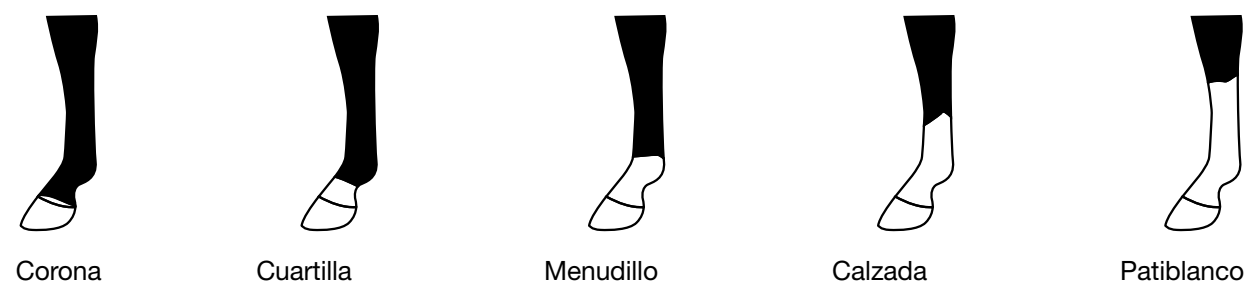


MARCAS Y SEÑAS BLANCAS

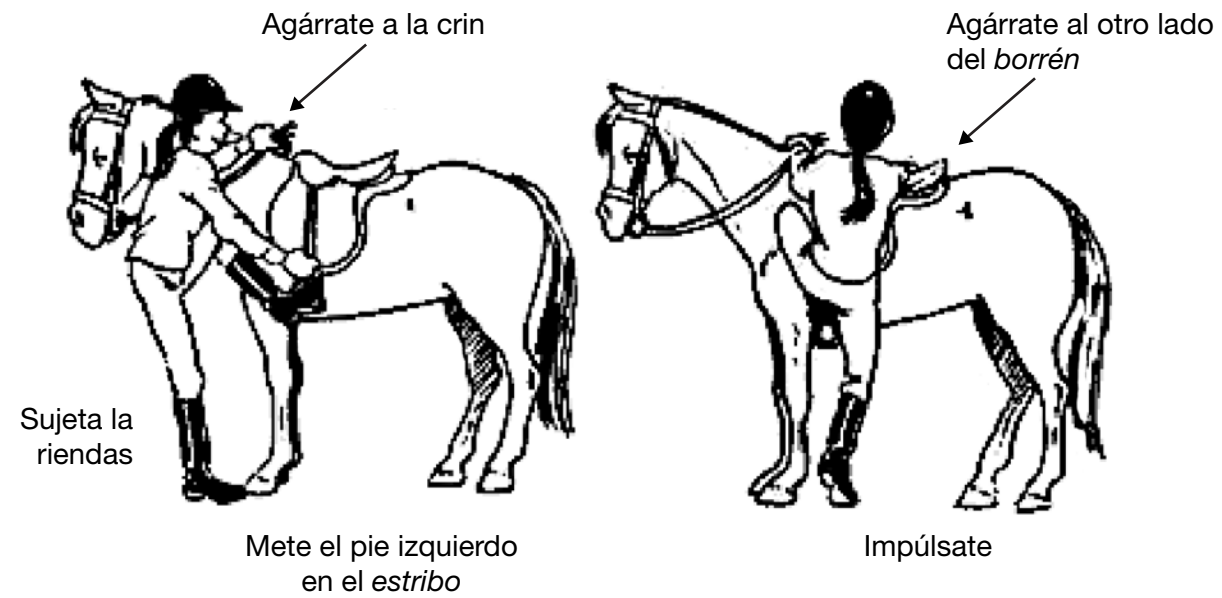
Cara



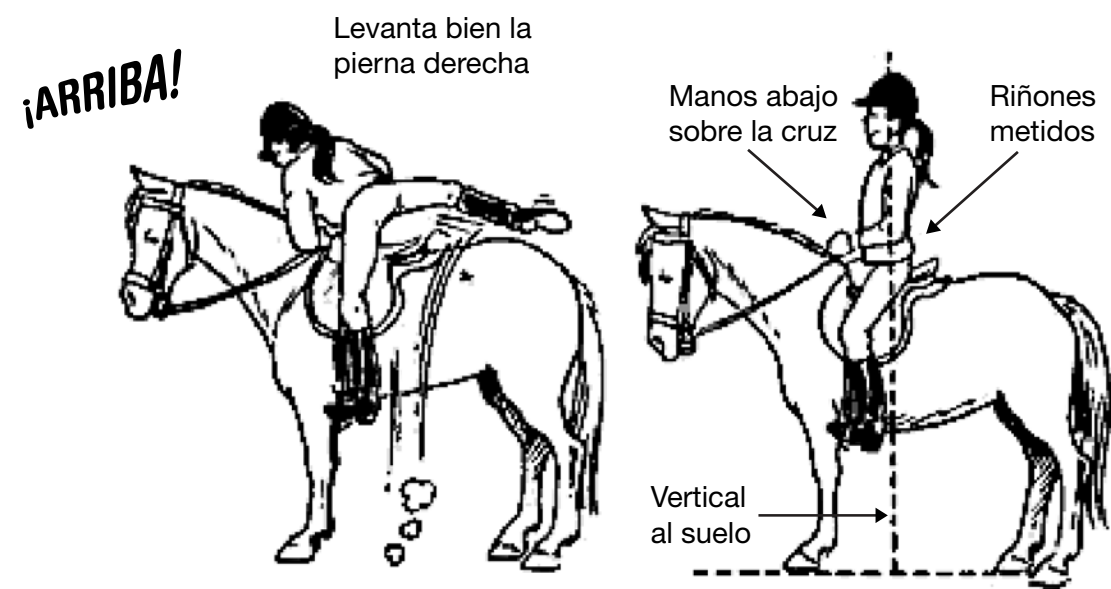
Patatas



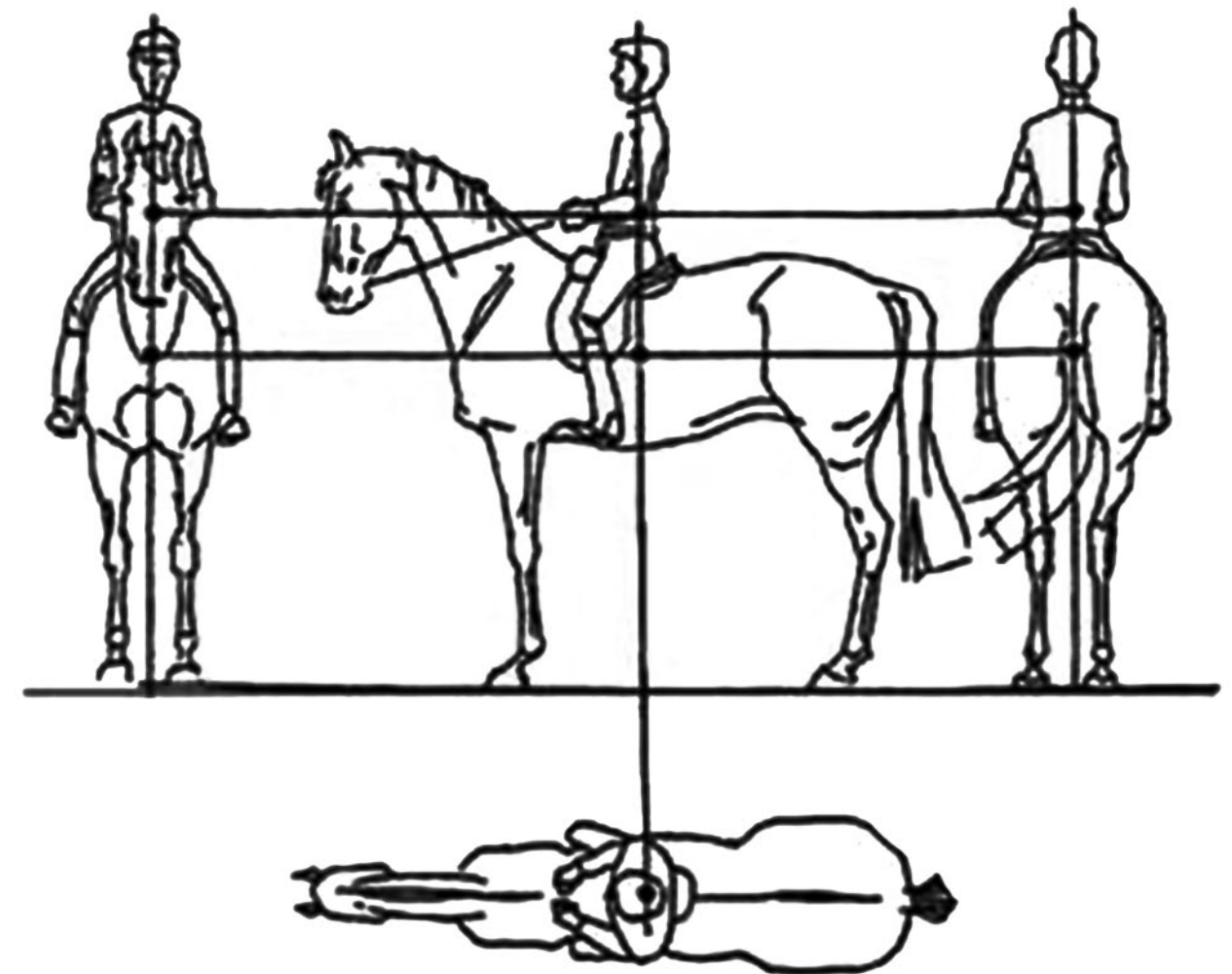
CÓMO MONTAR



POSICIÓN CORRECTA



POSTURA CORRECTA



RECORRIDO DE LA FIGURA DEL 8

1

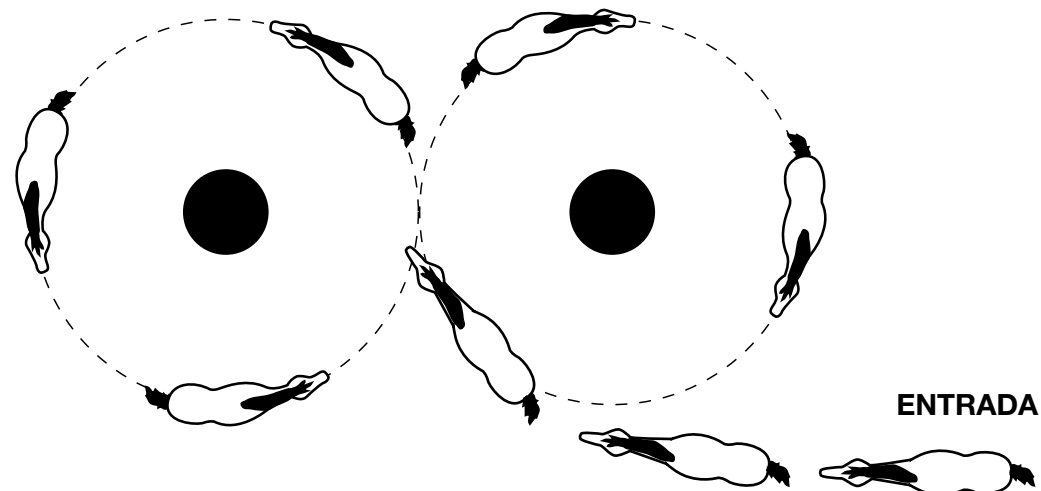


TABLA DE RESONANCIA

1. El recorrido se inicia entre la Tabla de resonancia y el poste del 8, girando entre los dos postes y se hacen dos figuras y media del 8.

2

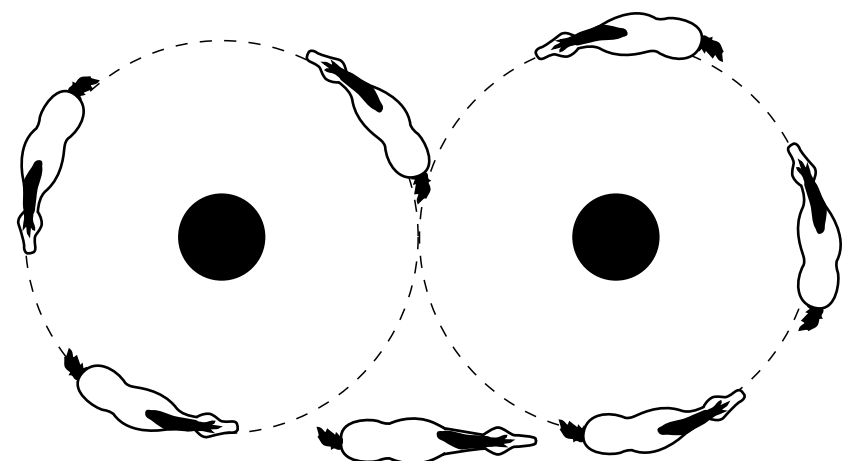


TABLA DE RESONANCIA

2. Luego de culminar las dos figuras y media del 8 se cambia de dirección en línea recta de un poste al otro.

3

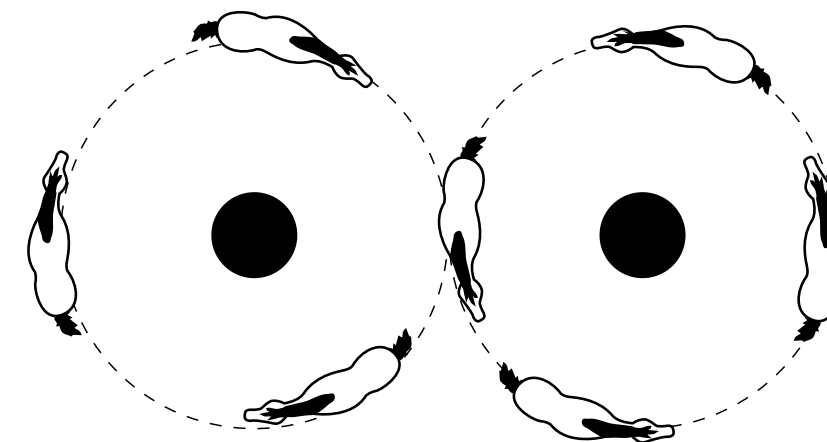


TABLA DE RESONANCIA

3. Luego del cambio de dirección se hará una figura y media del 8.

4

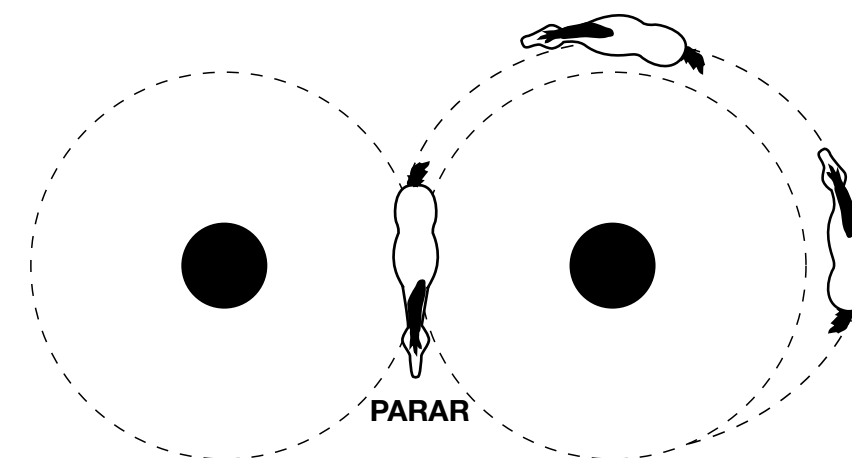


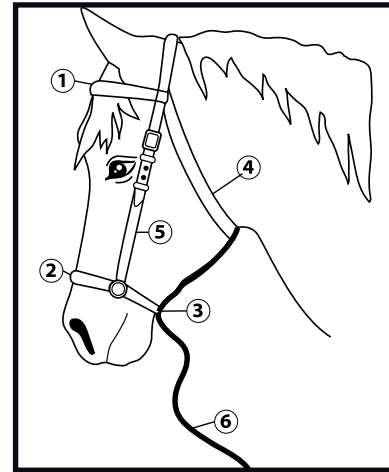
TABLA DE RESONANCIA

4. Una vez terminada la figura y media del 8 se detendrá el ejemplar en el centro, en el medio de los dos postes. Saldrá del 8 entre el poste y la Tabla de Resonancia.

PARTES DE LOS APEROS

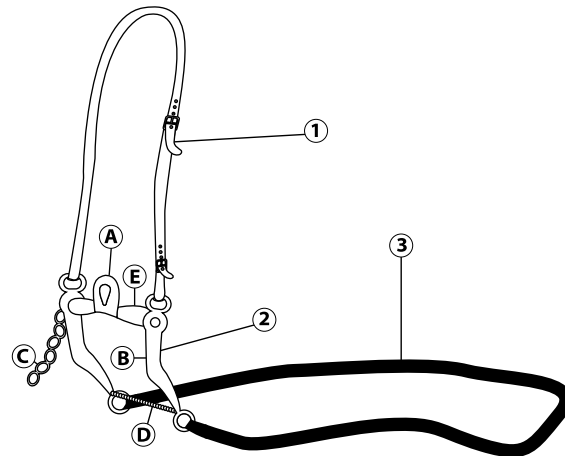
CABEZADA

1. Frontil
2. Cierraboca
3. Barbada de la Cabezada
4. Ahogador
5. Correas laterales
6. Rejo



FRENO

1. Portabocado
2. Freno o 'Bocao' (bocado)
 - A) Puentes
 - B) Patas
 - C) Barbada del Freno
 - D) Guía
 - E) Saboreadores
3. Riendas



SILLA

1. Cruz de la Silla
2. Asiento
3. Aletín
4. Correa del Estribo
5. Estribo
6. Correa del Cincho
7. Cincho
8. Aleta
9. Bastos
 - A. Delanteros
 - B. Traseros
10. Espaldar

